

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 26/04/2025

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 09:55:54

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Con respecto a que el Contratista está obligado a instruir y entrenar al personal destacado que desempeña actividades de vigilancia y seguridad, basándose en lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC. Además, instruirá a diversas capacitaciones tal como se detallan en el numeral 5.5 de los TDR, a partir de ello preguntamos si la entidad no requiere que los postores acrediten tener la posesión o la disponibilidad de contar con un centro de instrucción como infraestructura estratégica y lo incluirá en los requisitos de calificación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, el área usuaria en la elaboración de los Términos de Referencia, no ha establecido como requisito de calificación la necesidad de contar con un equipamiento estratégico; por lo tanto, se aclara que no se requerirá el acreditar la posesión o la disponibilidad de un centro de instrucción como infraestructura estratégica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código : 20551755437
Nombre o Razón social : EMPSEER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 26/04/2025
Hora de envío : 09:55:54

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

"Observamos que en lo referente a los Requisitos de Calificación para acreditar la experiencia en facturación solicitan que el postor acredite solo S/. 6,000,000.00 soles como máximo por ítems, consideramos que EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A. tiene un rol muy importante en nuestro desarrollo, motivo por el cual consideramos necesitan de socios estratégicos que tengan capacidad operativa, logística, pero sobre todo financiera, a fin de respaldar este mega proyecto. Caso contrario, se expondría el servicio de seguridad, con empresas que no cuenten con la solvencia económica suficiente para pagar las planillas de sus trabajadores, produciéndose abandonos, así como huelgas, dejando sin protección alguna a los locales de bcr, lo que sería catastrófico.

En consecuencia, solicitamos elevar a tres veces el valor estimado a fin de acreditar la experiencia del postor."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que se mantiene la condición precisada por el área usuaria en la formulación de su requerimiento y por ende establecido en las Bases Administrativas, por lo que se respeta el monto valor establecido para acreditar la experiencia de postor en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 26/04/2025

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 09:55:54

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En relación al numeral 3.2 sobre los requisitos de calificación en el literal A, respecto a las autorizaciones de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada; se observa que de acuerdo a lo establecido a los términos de referencia estos indican que el postor se debe de regir a lo establecido en el D.L. N° 1213 que regula los servicios de Seguridad Privada por lo que se solicita al comité de selección indique que el postor presente su autorización correctamente adecuada al marco normativo del D.L. N° 1213 que es la única normativa vigente en materia de Seguridad Privada y no por la Ley N° 28879, pues esto estaría vulnerando lo dispuesto por la SUCAMEC, la cual indica que estas autorizaciones ya no tendrían validez por el cambio en la normativa y que la marcha blanca para su implementación ya caducó hace un año.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, lo estipulado en el numeral 3.2 sobre los Requisitos de Calificación correspondiente a CAPACIDAD LEGAL, han sido tomados conforme a lo establecido en las Bases Estándar, por tanto, teniendo en cuenta que el presente Procedimiento de Selección ha sido convocado en el marco de la Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobada Directiva N°001-2019-OSCE/CD

Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar, por lo que se mantendrá lo establecido en CAPACIDAD LEGAL en las Bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 26/04/2025

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 09:55:54

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con respecto a las empresa que decidan ir consorciadas ¿Existe un número máximo de consorciados? ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, para el presente procedimiento de selección no se precisa condiciones con respecto a las empresas que decidan presentarse en consorcio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 26/04/2025

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 09:55:54

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

La estructura de costo debe ser detallada, es decir debe de considerartodos los conceptos detallados en los TDR, caso contrario la oferta será rechazada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, para la Admisión de las Ofertas se deberá presentar lo estipulado en las 2.2. Contenido de las Ofertas de las Bases, la estructura de costos se deberá presentar conforme al Anexo 4 el cual está contenido en el numeral 2.3 Contenido para Perfeccionar el Contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPEL SA

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 26/04/2025

Nombre o Razón social : EMPSEER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 10:05:31

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Con respecto al literal 5.1 solicitan escopetas, entonces ¿Qué tipo de licencia deberá tener el agente que use escopeta?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge la consulta, se incorporará en las bases la licencia que se deberá el agente que usará escopeta debe contar con la licencia L-4 o sin restricciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en el numeral 6.2.1 literal A) de los Términos de Referencia referente a Armamento y otros, se modificará a: ¿ Cuatro (04) escopetas, en condiciones operativas, con dotación mínima de doce municiones por cada escopeta; el agente que use escopeta deberá tener licencia L-4 o sin restricciones. Así mismo se modificará en el numeral 3.2 literal B1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO referente a armamento. y ii) Perfil de los Agentes de vigilancia (61).

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 26/04/2025

Nombre o Razón social : EMPSEER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 10:05:31

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

El literal 5.1 hace mención a una cantidad de agentes, esto quiere decir que, ¿La cantidad total incluye al supervisor?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, la cantidad de agentes requerida para el servicio es tal como lo señala el literal 5.1 y 6.2.3 de los términos de referencia (61 agentes y 01 supervisor)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 26/04/2025

Nombre o Razón social : EMPSEER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 10:05:31

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

El literal 5.1 hace mención que, los agentes de seguridad deben prestar servicio correctamente uniformado, pero la DIRECTIVA PM 02.04/GSSP/DIR/77.01, ya no se encuentra vigente, solicitamos que se tomen en cuenta por los requisitos de calificación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, los agentes de seguridad deberán ir correctamente uniformado según la directiva vigente de SUCAMEC y según se le haya autorizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en el numeral 5.1 Descripción y Cantidad del Servicio a Contratar de los Términos de Referencia, se modificará a: - Los agentes de Vigilancia prestarán el servicio correctamente uniformado, según la directiva vigente de SUCAMEC y según se le haya autorizado.

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código : 20551755437
Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 26/04/2025
Hora de envío : 10:05:31

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Según el literal 5.7 menciona que la Póliza de Responsabilidad Civil debe ser endosada, cuando dicha póliza no se puede endosar a nombre de la entidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.7 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, se incorporará a Epsel S.A., sus agentes, sus funcionarios y sus empleados como asegurados adicionales y como terceros en la eventualidad que se afecte su propiedad y/o a su personal, respecto a la Responsabilidad Civil cubierta por la presente póliza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en el numeral 5.7 Seguros inciso a) de los Términos de Referencia referido a Responsabilidad Civil Extracontractual y se modificará a: La Empresa deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra a EPSEL, considerándose éste como un tercero. Esta póliza deberá incluir a Epsel S.A., sus agentes, sus funcionarios y sus empleados como asegurados adicionales y como terceros en la eventualidad que se afecte su propiedad y/o a su personal, respecto a la Responsabilidad Civil cubierta por la presente póliza, y será equivalente a US \$ 20,000.00 (Veinte Mil dólares americanos)

La Empresa ganadora de la Buena Pro, presentará la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente a US \$ 20,000.00 (Veinte Mil Dólares Americanos), ésta póliza deberá incluir a Epsel S.A., sus agentes, sus funcionarios

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 26/04/2025

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 10:05:31

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el literal 6.2.1, no hace mención a los uniformes femeninos, ¿Cuál será el uniforme de feminas?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.2.1 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, los agentes de seguridad deberán ir correctamente uniformado según la directiva vigente de SUCAMEC y según se le haya autorizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en el numeral 5.1 Descripción y Cantidad del Servicio a Contratar de los Términos de Referencia, se modificará a: - Los agentes de Vigilancia prestarán el servicio correctamente uniformado, según la directiva vigente de SUCAMEC y según se le haya autorizado.

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 26/04/2025

Nombre o Razón social : EMPSEER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 10:05:31

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En cuanto al supervisor, ¿Necesitará un descansero?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6

Literal: 6.2.3

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se PRECISA, que dentro de los términos de referencia se indica lo siguiente: - Todo el personal descansará un (1) día a la semana, debiendo ser cubiertos los turnos de dicho día de descanso con personal de reemplazo que posea el mismo perfil que el personal que descansa. En el caso de que no se presentara el reemplazo, la empresa estará en la obligación de destacar, en un período no mayor de una (1) hora posterior al cambio de vigilante, otra persona. De no cumplirse con dicha obligación, sujetos a otras penalidades establecidas. Por lo antes mencionado, es responsabilidad del contratista dar estricto cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código : 20551755437
Nombre o Razón social : EMPSEER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 26/04/2025
Hora de envío : 10:05:31

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En cuanto al supervisor, ¿Cuál será su horario y frecuencia?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.2.3 **Página: 31**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, en este aspecto le corresponde al contratista establecer el horario para el supervisor, debiendo asegurarse que el servicio se brinde en estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en las bases administrativas y haciendo de conocimiento a la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 26/04/2025

Nombre o Razón social : EMPSEER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 10:05:31

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En cuanto al supervisor, ¿Será externo o residente?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6

Literal: 6.2.3

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, el supervisor es parte del personal clave solicitado por la Entidad, debiendo asegurarse que el servicio se brinde en estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 26/04/2025

Nombre o Razón social : EMPSEER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 10:05:31

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En cuanto al supervisor, ¿Cuántos supervisores serían?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6

Literal: 6.2.3

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, de acuerdo lo estipulado en los Términos de Referencia se requiere 01 supervisor, el cual se ha establecido las condiciones dentro de las Bases Administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 26/04/2025

Nombre o Razón social : EMPSEER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 10:08:02

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Con respecto a los vehiculo ¿La entidad puede dar por cada tipo de vehículo el recorrido promedio mensual?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: TDR **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, en el literal 5.12.1 de los términos de referencia se detalla los lugares en los que se brindará el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 26/04/2025

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 10:08:02

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

¿Cuál será el recorrido promedio mensual de la unidad móvil?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: TDR **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, en el literal 5.12.1 de los términos de referencia se detalla los lugares en los que se brindará el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 26/04/2025

Nombre o Razón social : EMPSEER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 10:08:02

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Sobre los vehiculos necesarios se que exige en las bases, no se indica el minimo de km recorrido o el horario. El comité detallara hasta en un maximo de gasolina mensual se utilizara para los vehiculos propuestos?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: TDR **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, en el literal 5.12.1 de los términos de referencia elaborados por el área usuaria, se detalla los lugares en los que se brindará el servicio. Con respecto al horario corresponde al contratista establecer los horarios de supervisión en los diferentes lugares requeridos. Finalmente, el área usuaria no ha consignado el máximo de gasolina mensual que se utilizará para los vehículos propuestos, puesto que los lugares en los que se brindará el servicio han sido detallados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 26/04/2025

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 10:08:02

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

¿Hay alguna especificación técnica mínima del vehículo? ¿Tipo de vehículo? ¿Camioneta, automovil, moto, etc?
¿Antigüedad máxima? Etc

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: TDR **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas, se considero lo siguiente:
Unidad Móvil

3.-

¿ Un Vehículo mayor (auto o camioneta) operativa, con una antigüedad no mayor a cinco (05) años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPESEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPESEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Para la admisión de la oferta ¿sólo se solicitarán los documentos descritos en el numeral 2.2.1.1?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 2.2.1.1 **Página: 15**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, para la admisión de las ofertas solo se solicitarán los documentos descritos en el numeral 2.2.1.1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

"Teniendo en consideración que el presente proceso de selección se ejecutará por ítems se consulta lo siguiente.
En caso un postor desee participar en más de un ítem este deberá de presentar una sola oferta conteniendo los ítems a los cuales desea postular o deberá de presentar una oferta por cada ítem."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: 2.2.1.1 **Página: 15**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, el presente proceso de selección no se ejecutará por ítems.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Para la Calificación de la oferta ¿sólo se solicitarán los documentos descritos en el numeral 3.2 del capítulo III de las bases integradas?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, para la calificación de las ofertas solo se solicitarán los documentos descritos en el numeral 3.2 del capítulo III de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

¿En caso el postor se presente en consorcio, la entidad verificará que la vigencia del poder del representante legal incluya expresamente las facultades necesarias para suscribir promesas o contratos de consorcio? En caso de que el representante legal no cuente con estas facultades, ¿se procederá con no admitir su oferta pues no contaría con los poderes suficientes para considerar cómo valido el requisito de admisión presentado como ANEXO 5 -PROMESA DE CONSORCIO?

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: b **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, los representantes legales, deben contar con todas las facultades necesarias. Por lo tanto, si un apoderado o representante legal no cuenta con facultades para suscribir promesas o contratos de consorcio, se entenderá que no cuenta con facultades para efectuar dicho acto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Respecto a la promesa de consorcio ¿Existe un número máximo de consorciados? ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, para el presente procedimiento de selección no se precisa condiciones con respecto a las empresas que decidan presentarse en consorcio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Para la firma de contrato ¿sólo se solicitarán los documentos descritos en el numeral 2.3?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** 2.3 **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que como documentos para la suscripción del contrato sólo se solicitarán los documentos descritos en el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

La entidad podría indicar ¿cuál será el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que la Entidad no puede determinar el monto, toda vez que, el monto de la garantía depende del monto adjudicado al otorgamiento de la buena pro al postor ganador, el cual será plasmado en la cláusula referente al monto contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

¿En qué momento la entidad aplicará la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato?
¿Durante cuántos meses se retendrá?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento; tal como se encuentra establecido en las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

La entidad solicita como requisito para el perfeccionamiento del contrato la vigencia poder del representante legal. ¿Podría la entidad aclarar cuáles son las facultades que se tendrán en cuenta para la verificación en la firma del contrato?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: d **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, el representante legal o apoderado deberá contar como mínimo con las facultades para suscribir contratos y/o adendas en las contrataciones que efectúe con el Estado, de la misma forma también participar en procedimientos de selección; no debiéndose tomar como literal o limitativo sino, a modo de ejemplo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

¿Con respecto al DNI del representante legal, deberá estar vigente? ¿O se tendrá en cuenta el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1246, el cual establece que el vencimiento de la fecha de vigencia del Documento Nacional de Identidad (DNI) no constituye impedimento para la participación del ciudadano en actos civiles, comerciales, administrativos, notariales, registrales, judiciales, policiales y, en general, para todos aquellos casos en que deba ser presentado para acreditar su identidad? (Pronunciamiento N° 358-2023/OSCE-DGR)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: F **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, de acuerdo al Artículo 7 del D.L. N° 1246, el vencimiento del DNI, no es impedimento para la participación de los ciudadanos en actos civiles, comerciales, administrativos, etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Respecto al requisito contenido en el numeral 2.3, literal i), se demuestra fehacientemente a través de la constancia de inscripción del Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL) que forma parte de los requisitos de calificación de la oferta, que nuestra representada ha comunicado oportunamente el inicio de actividades en las sedes (direcciones) en la cual desarrolla sus actividades de intermediación laboral, por lo que este resultaría un requerimiento que no procede, según la respuesta que hemos recibido de este tipo de comunicaciones ya realizadas ante el Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo (MTPE), en las cuales nos indica que son improcedentes en virtud de que no se puede comunicar el inicio de actividades en las direcciones donde ya nos encontramos autorizados, al respecto consideramos que debe esta constancia del RENEEL encontrarse vigente, por ende solicitamos suprimir el mencionado requerimiento o aclarar los documentos validos conforme al criterio del Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo (MTPE) para acreditar este requisito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** I **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, esta solicitud se solicitará para el perfeccionamiento del contrato del trámite en la apertura de sucursales, además de acuerdo a las bases estándar se indica lo siguiente: i) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder, tener en cuenta que tal y como lo indican las bases, se deberá presentar de corresponder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En caso de que el representante legal no cuente con DNI vigente o no disponga de dicho documento debido a pérdida o robo, ¿cuál sería el documento idóneo para poder acreditar lo solicitado? Puede presentar ficha C4?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: e **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, de acuerdo al Artículo 7 del D.L. N° 1246, el vencimiento del DNI, no es impedimento para la participación de los ciudadanos en actos civiles, comerciales, administrativos, etc.

En caso de no contar con el documento por pérdida o robo, además de la Ficha C4 deberá presentar la constancia de trámite y denuncia correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

En el literal f), se solicita el domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. ¿Debe incluirse también la dirección de correo electrónico en este documento?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: f **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, dicho requisito debe ser presentado de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPEL SA

Ruc/código : 20606694262	Fecha de envío : 26/04/2025
Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío : 10:09:38

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

¿A qué se refiere la entidad con 'Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación' (ANEXO 12)? ¿Podría la entidad precisar para qué fin se destinaría este documento y/o cuál es la utilidad del mismo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** g **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, mediante el Anexo N° 12 de las Bases el contratista se encuentra conforme con que se notifique a una dirección electrónica las respuestas a las solicitudes de ampliación de plazo, el mismo que ES DE USO OBLIGATORIO SEGÚN LAS BASES ESTÁNDAR, aprobada Directiva N°001-2019-OSCE/CD Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

¿La entidad proporcionará en formato Excel el modelo con sus fórmulas respecto a la estructura de costos ANEXO 4?

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: J **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, la Entidad no proporcionará formato con las fórmulas respecto a la estructura de costos, debido a que, cada contratista deberá guiarse de acuerdo a la normativa vigente y conforme al ANEXO 4 de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Respecto a la declaración jurada de no haber pertenecido a las FFAA o PNP, ¿podría la entidad proporcionar un formato o especificar el contenido mínimo requerido?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: M **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, la Entidad no proporcionará formato a una declaración jurada, se deberá presentar teniendo en cuenta el literal m), del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Ya qué, la declaración jurada que se presenta para acreditar no haber pertenecido a las FFAA o PNP es simple, ¿Es necesario poner firma y huella, no bastaría sólo con la firma ? ¿Deberá tener una fecha mínima de antigüedad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: M **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, la declaración jurada deberá ser suscrita en manuscrito y con su huella correspondiente. No se considera una fecha mínima de antigüedad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Respecto a la declaración jurada de no haber sido separado por las Fuerzas Armadas o PNP, ¿será requerida únicamente para el personal que haya sido parte de dichas instituciones o para todo el personal? ¿Qué tipo de declaración jurada debería presentarse en el caso de no haber pertenecido a dichas instituciones? Además, ¿deberá incluirse a los descanseros y a los retenes?

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: M **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, deberá ser para todo el personal, indistintamente si ha pertenecido o no, se deberá presentar teniendo en cuenta el literal m), del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Respecto a la Relación del Personal, ¿qué perfiles se requieren? ¿Se debe incluir además a los descanseros y a los retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: K **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que los perfiles se encuentran establecidos en los términos de referencia de las bases administrativas y deberán cumplirse para los operarios, descanseros y retenes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Respecto a la Relación del Personal, ¿cuál debe ser su contenido mínimo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, lo indicado se encuentra establecido en el literal k) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

¿Respecto al personal descansero y a los retenes, se solicitará en la firma del contrato que se presente la documentación del personal que cumpla con dicho perfil?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, lo indicado se encuentra establecido en el literal k) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

¿Respecto al Certifiadulto - Certijoven, debe contar con una antigüedad máxima desde la fecha de su emisión?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: I **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, se debe presentar de acuerdo al literal I), del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

¿Respecto al carnet SUCAMEC, qué personal o perfil se debe consignar?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: n **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, como se ha establecido en el numeral 6.2.3 de los términos de referencia, se requiere que los agentes de seguridad y el supervisor cuenten con carnet SUCAMEC vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPESEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPESEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

¿El supervisor de seguridad deberá contar con Carnet Sucamec??

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** n **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, como se ha establecido en el literal 6.2.3 inciso a de los términos de referencia, se requiere que el supervisor cuenten con carnet SUCAMEC vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

"El contratista deberá presentar para la firma de contrato las licencias de armas y carne SUCAMEC del personal de vigilancia para la firma de contrato?

Solicitamos un plazo adicional de 60 días para el trámite de licencia de armas en función que la SUCAMEC, en el mes de septiembre ha implementado un nuevo TUPA y a la fecha no están programando citas para la emisión de licencias para uso de armas de fuego, ello implica que no se aplicará penalidades por no cumplir con esa exigencia durante el plazo concedido?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: o **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, para la suscripción del contrato el contratista deberá presentar la documentación del personal de vigilancia tal como se encuentra establecido en el literal o), del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Las bases del presente proceso no indica el tipo de licencia de armas que debe de portar los vigilantes, por lo que se consulta a la entidad si a la firma de contrato se deberá de presentar las licencias de armas tipo L4 y se acepte que el personal descansero presente solo el trámite de las licencia de armas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, para la suscripción del contrato, el postor deberá presentar la Licencia de armas emitida por SUCAMEC para el servicio requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Con respecto a los seguros, ¿deben cubrir solo al personal titular del servicio o también deben incluir a descanseros y/o retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: p **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, debe incluir a todo el personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Existe alguna restricción de contratar personal femenino, y algun máximo o mínimo de personal femenino siempre y cuando cumpla con el perfil requerido, ya sea para el puesto de supervisor o agente de seguridad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 7.10 **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, no se ha contemplado alguna restricción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

"¿La experiencia de los agentes de vigilancia y SUPERVISORES DE SEGURIDAD inidcada en los certificados o contancias de trabajo, se verificarán adicionalmente a la constacia o certificado de trabajo con el reporte SUCAMEC o con el Certificado Unico Laboral del personal?

¿Esto aplicará para la etapa de presentación de ofertas, perfeccionamiento del contrato o fiscalización posterior?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 7.10 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que el comité de selección realizará la calificación correspondiente al numeral B.2 de los Requisitos de Calificación, conforme a lo establecido en la acreditación de dicho requisito. Teniendo en cuenta que posterior a ello habrá una etapa en la que se verificará los documentos presentados por el postor ganador conforme a lo establecido en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR CONTRATO y de encontrarse alguna documentación falsa será en una Fiscalización Posterior, tomando las medidas y sanciones correspondientes de acuerdo al reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Quién capacitará a los supervisores en Windows, Word, Excel y Power point? L a empresa contratista conjuntamente con un instrcutor debidanmente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Cuántas horas lectivas deben tener esas capacitaciones, 40 cada una o en totoal? ¿Podrá ser un CETPRO o una institución acreditado por el MINEDU?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 7.10 **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, en este aspecto le corresponde al contratista establecer las capacitaciones para su personal, debiendo asegurar que el servicio se brinde de forma eficiente, las horas a capacitar se encuentran establecidas en los Términos de referencia de las presentes Bases Administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Quién capacitará a los supervisores en Seguridad integral? a empresa contratista conjuntamente con un instructor debidamente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Cuántas horas lectivas deben tener esas capacitaciones? ¿Podrá ser un CETPRO o un Instituto acreditado por el MINEDU?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 8.7 **Página: 50**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, las Bases Administrativas establecen que la constancia deberá ser emitida por una entidad pública o privado acreditada por el Ministerio de Educación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Quién capacitará a los agentes y supervisores en FORMACIÓN BÁSICA O PERFECCIONAMIENTO? La empresa contratista conjuntamente con un instructor debidamente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Cuántas horas lectivas deben tener esas capacitaciones? ¿Podrá ser un CETPRO o un Instituto acreditado por el MINEDU?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 8.7 **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, las capacitaciones para los agentes puede ser impartida por el contratista a través de un instructor autorizado por la SUCAMEC. Para el caso del Supervisor, el postor deberá ceñirse a lo establecido en las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

La acreditación de los Agentes y supervisores,? En qué etapa del procedimiento de selección se deberá de presentar?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 8.7 **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, la acreditación de los requisitos de calificación referente al numeral B.2 deberán ser sustentados al momento de la presentación de ofertas, siendo la etapa de revisión en la calificación de las ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Las radios solicitadas deberá contar con alguna autorización del MTC?, ¿bajo qué frecuencia?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 7.11 **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, los radios solicitados sí deberá contar con autorización del MTC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en el numeral 6.2.1 literal A) de los Términos de Referencia referente a Equipos de comunicación, se modificará a: Veinticuatro (24) equipos, portátiles troncalizados digitales y/o equipos de comunicación móviles ¿ teléfonos celulares. Deberá contar con autorización del MTC.

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Las autorizaciones de radios, se deberán presentar por ambito geográfico o por cantidad de radios?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 7.11 **Página:** 54
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, las autorizaciones de radios sean por ambito geográfico o por cantidad de radios, es a potestad del postor, SIN EMBARGO EL EQUIPAMIENTO A PRESENTAR DEBERA PRESENTARSE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

La entidad puede señalar que en caso se exija que se deba de presentar las autorizaciones de radio por ambito geográfico, bastara con que esta se ubiquen en el Departamento de lima para dar como válida dicha autorización? Solicitar además se señale que se cuenta con la autorizacion para operar con el total de radios, requeridos en el servicio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 7.11 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, no se ha exige presentar las autorizaciones de radio por ambito geográfico, es a potestad del postor, SIN EMBARGO EL

EQUIPAMIENTO A PRESENTAR DEBERA PRESENTARSE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPESEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPESEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

En concordancia al TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, entre ellos el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones. g) ¿VIGENCIA TECNOLÓGICA¿. ¿Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. Por lo que se solicita se pueda considerar los radios Radio PoC (Ptt over Celular) en lugar de radios tetra como mejora tecnológica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 7.11 **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, no se ha establecido dicha característica, es potestad del postor, SIN EMBARGO EL EQUIPAMIENTO A PRESENTAR DEBERA PRESENTARSE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código : 20606694262	Fecha de envío : 26/04/2025
Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío : 10:09:38

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

"Con respecto al titula habilitante para el uso de radios la entidad hace referencia a la Licencia de operacion o Resolución de autorizacion de uso de frecuencia de radios, estas podrán estar a nombre de un proveedor que suministre el servicio de alquiler de radios al contratista?
"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 7.11 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, no se ha establecido dicha condición, es potestad del postor, SIN EMBARGO EL EQUIPAMIENTO A PRESENTAR DEBERA PRESENTARSE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

"La Licencia de funcionamiento o resolución autorización de uso de frecuencia de radios podrá estar a nombre de un proveedor que suministre el servicio de al contratista?

Teniendo en cuenta que la señal tetra es una frecuencia consesionada y una empresa de seguridad no podría contar con la autorización por cuenta propia"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 7.11 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, no se ha establecido dicha condición, es potestad del postor, SIN EMBARGO EL EQUIPAMIENTO A PRESENTAR DEBERA PRESENTARSE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

En el caso de las radios troncalizadas ¿La entidad se refiere a las radios troncalizadas tetra? La entidad podría dar mayor detalle de las especificaciones técnicas de la radio troncalizada para no tener confusiones ¿Son los walkie talkie? Con las radios troncalizadas tetra, se puede comunicar desde Ancón hasta Lurín (por ejemplo), es un servicio del cual en Lima la PNP y la empresa Dolphin tienen autorización. Por lo que si piden estas radios troncalizadas tetra la empresa contratista no tendría por qué pagar canon del MTC. Además, a que se refiere que debe contar con identificador de llamadas las radio troncalizadas?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 7.11 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, en los términos de referencia no se ha establecido características técnicas del Equipamiento Estratégico, sin embargo se detalla los lugares en los que se brindará el servicio, para lo cual tendrá que asegurar la comunicación entre agentes y/o supervisor de manera oportuna. Así mismo se deberá cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia. Por otro lado, no se está solicitando el término "identificación de llamadas".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Las radios podrán ser alquiladas?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 7.11 **Página: 54**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, no se ha establecido dicha condición, es potestad del postor, SIN EMBARGO EL EQUIPAMIENTO A PRESENTAR DEBERA PRESENTARSE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

¿Se considerará agentes refrigerantes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 7.10 **Página: 50**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, no se ha considerado agentes refrigerantes, es potestad del postor, SIN EMBARGO EL EQUIPAMIENTO A PRESENTAR DEBERA PRESENTARSE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

¿La entidad podría indicar la composición de las agentes femeninas?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 7.10 **Página: 50**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, no se ha establecido específicamente una composición de las agentes femeninas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Con respecto al uniforme, ¿Cada cuánto se debe renovar el Uniforme?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 7.11 **Página: 58**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, el uniforme deberá ser renovado cada seis (6) meses, de acuerdo a normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

La entidad podría señalar cuales son las características técnicas adicionales de los equipos de comunicación como radios y telefonía móvil solicitados en el numeral 7.11 de los TDR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 7.11 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, no se ha detallado características técnicas referente a los equipos de comunicación, debiendo cumplir con lo solicitado en el numeral 6.2.1 referente a equipamiento en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de la entidad por incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿en qué plazo de tiempo se realizará el informe que aclare esta situación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: TDR **Página: 64**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, en caso de daños, perjuicios y pérdida de bienes de propiedad de EPSEL, la empresa de seguridad y vigilancia procederá a la reposición de los mismos. Para tal efecto EPSEL previamente notificará al contratista, a fin que presente los descargos que corresponda. Si requerida la reposición, ésta no se hiciera efectiva en el término de diez (10) días calendario, EPSEL efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado; tal como se ha establecido en el numeral 7.1.1 Otras Obligaciones del Contratista de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de la entidad por incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿el informe que aclare esta situación genera una penalidad o consecuencia adicional para el contratista?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: TDR **Página: 64**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, el supuesto respecto a los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de la entidad por incumplimiento del servicio por parte del contratista será verificado de acuerdo a la tabla que se encuentra en el numeral 7.10 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de la entidad por incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿cuál será el procedimiento para determinar la responsabilidad del contratista?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: TDR **Página: 64**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, en caso de daños, perjuicios y pérdida de bienes de propiedad de EPSEL, la empresa de seguridad y vigilancia procederá a la reposición de los mismos. Por lo que como procedimiento se ha señalado en el numeral 7.1.1 inciso e) siendo: Para tal efecto EPSEL previamente notificará al contratista, a fin que presente los descargos que corresponda. Si requerida la reposición, ésta no se hiciera efectiva en el término de diez (10) días calendario, EPSEL efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Con respecto a los bienes patrimoniales ¿La entidad entregará o se realizará un inventario de lo que tienen en sus instalaciones? De ser así, ¿A cargo de quien estara el inventario o con quien se va a revisar todos los bienes de la entidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: TDR **Página: 64**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, La Entidad cuenta con un inventario que puede servir como base para que se realice el inventario con el contratista. El personal encargado por parte de la Entidad será el Coordinador de Servicios Generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Con respecto a la autorización del cambio o reemplazo del personal, ¿puede reducirse el tiempo de respuesta a menos de 24 horas después de recibida la solicitud?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 7.15 **Página: 65**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, respecto a la autorización del cambio o reemplazo del personal, será realizado en los plazos establecidos de acuerdo a la Normativa de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

En caso de faltas injustificadas por parte de los ASP, ¿cuántas faltas serán necesarias para proceder con el cambio?
¿Cuál será el procedimiento para el reemplazo del ASP?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 7.15 **Página: 65**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, le corresponde al contratista establecer una política de asistencia, faltas y/o tardanzas de su personal a cargo con la finalidad que el servicio se brinde de forma eficiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

¿Los cambios que desee realizar la empresa contratista deben remitirse con anticipación junto con el legajo del personal, y el administrador o quien haga sus veces debe emitir una respuesta al recibir el expediente? En caso de que el administrador o quien haga sus veces no emita ninguna respuesta dentro del plazo establecido, ¿se considerará admitido el cambio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 7.15 **Página: 65**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, todo cambio deberá de realizarse con anticipación emitiendo la documentación establecida en las Bases, la misma que se deberá de realizar en coordinación con el área usuaria durante la ejecución contractual, siempre y cuando sea aprobado por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

¿La empresa que se adjudico la buena pro puede cambiar el personal propuesto? ¿En qué etapa puede cambiarlos?
¿Firma de contrato? ¿En qué caso puede cambiarlos?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 7.15 **Página: 65**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal ofertado; No obstante, puede darse el caso que por diferentes circunstancias (caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado) el contratista puede encontrarse imposibilitado de prestar sus servicios con el mismo personal propuesto durante el procedimiento de selección. Entonces, resulta razonable que exista la posibilidad de reemplazar al personal propuesto originalmente, con la finalidad de continuar con la ejecución del contrato, siempre y cuando sea aprobado por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

CUAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE PERSONAL POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 7.15 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, respecto a la autorización del cambio o reemplazo del personal, será realizado en los plazos establecidos de acuerdo a la Normativa de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

"Respecto a la póliza de accidentes personales, se menciona que la póliza deberá cubrir hasta \$ 10,000.00; sin embargo, no se especifica si este será en todos los conceptos de la cobertura de la póliza, tales como:

Gastos de Curación.

Invalidez Permanente.

Gastos de Sepelio.

Muerte.

En tal motivo se solciete se señale si el monto máximo en suma de todos los conceptos que comprende la póliza de accidentes en suma será ascendente a \$ 10,000.00 o deberá ser dicha suma por cada uno de los conceptos señalados."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 7.7 **Página:** 68
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, los conceptos de cobertura como mínimo de la póliza son: - Gastos de Curación, US \$ 2,000.00 (Dos Mil Dólares Americanos)
- Invalidez Permanente, US \$ 10,000.00 (Diez Mil Dólares Americanos).
- Gastos de Sepelio, US \$ 1,500.00 (Mil Quinientos Dólares Americanos)
- Muerte Accidental, US \$ 10,000.00 (Diez Mil Dólares Americanos).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en el numeral 5.7 literal C) de los Términos de Referencia referente a Póliza de Seguro de Vida y Accidentes Personales, se modificará a: La empresa ganadora deberá contar con una póliza, para cobertura de muerte o invalidez temporal o permanente por accidente del personal destacado en EPSEL SA. La Empresa ganadora de la buena pro, es la única responsable del personal destacado a las instalaciones de EPSEL, en consecuencia, está obligado a mantener vigente esta póliza, independiente de la Póliza de Seguro de Vida Ley (D.S. N° 005-94-IN). Estas pólizas deberán ser entregadas, como requisito para la firma de contrato y deberá mantenerse vigentes por todo el periodo de contratación. Los conceptos de la cobertura mínima de la póliza, son:
- Gastos de Curación, US \$ 2,000.00 (Dos Mil Dólares Americanos)
- Invalidez Permanente, US \$ 10,000.00 (Diez Mil Dólares Americanos).
- Gastos de Sepelio, US \$ 1,500.00 (Mil Quinientos Dólares Americanos)
- Muerte Accidental, US \$ 10,000.0

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

"Con respecto a la póliza de R.C. la naturaleza de la póliza de Responsabilidad Civil es cubrir daños a terceros, en ese sentido si a la entidad se le endosan los beneficios de la póliza, se le quita la posibilidad a que un afectado en un siniestro que no tenga relación con la entidad cobre los beneficios de la póliza, por ese motivo y para que la entidad mantenga su derecho de reclamo es que se le considera como tercero en la póliza, eso le permite también acceder a los beneficios de la póliza en caso de siniestro.

El hecho que literalmente no se endose la póliza no afecta los intereses de la entidad, al aparecer como terceros y asegurado adicional, mantienen todos los beneficios de la póliza"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 7.7 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA, se incluye a Epsel S.A., sus agentes, sus funcionarios y sus empleados como asegurados adicionales y como terceros en la eventualidad que se afecte su propiedad y/o a su personal, respecto a la Responsabilidad Civil cubierta por la presente póliza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en el numeral 5.7 Seguros inciso a) de los Términos de Referencia referido a Responsabilidad Civil Extracontractual y se modificará a: La Empresa deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra a EPSEL, considerándose éste como un tercero. Esta póliza deberá incluir a Epsel S.A., sus agentes, sus funcionarios y sus empleados como asegurados adicionales y como terceros en la eventualidad que se afecte su propiedad y/o a su personal, respecto a la Responsabilidad Civil cubierta por la presente póliza, y será equivalente a US \$ 20,000.00 (Veinte Mil dólares americanos)

La Empresa ganadora de la Buena Pro, presentará la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente a US \$ 20,000.00 (Veinte Mil Dólares Americanos), ésta póliza deberá incluir a Epsel S.A., sus agentes, sus funcionario

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

"Con respecto a la póliza de Deshonestidad, esta póliza cubre la apropiación ilícita de los bienes de entidad por parte de los vigilantes, no cubre la sustracción o robo cometido por otras personas."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 7.7 **Página: 68**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, dicha póliza cubre la apropiación ilícita por parte de los Agentes de Seguridad Privada destacados por el contratista, tal como se indica en el numeral 5.7 literal b) de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Con respecto a las pólizas de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, ¿se incluye únicamente al personal titular que brindará el servicio o también se debe incluir al personal descansero y a los retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 7.7 **Página: 68**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, se incluye a todo el personal, acorde al numeral 5.7 literal c) de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

¿Las copias de las primas debidamente canceladas podrán ser aceptadas si cuentan con un cronograma de pago?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 7.7 **Página: 68**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, se aceptará las primas debidamente canceladas a través del comprobante de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Debido a la situación económica actual en el país, ¿la entidad aceptará pólizas con vigencia de un año y renovación automática? Además, ¿las copias de las primas debidamente canceladas podrán ser aceptadas si cuentan con un cronograma de pago?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 7.7 **Página: 68**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, se aceptará para la POLIZA DE SEGURO vigencia mínima de un AÑO, adjuntando Declaración Jurada de Compromiso de Renovación a su vencimiento hasta la culminación del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La empresa ganadora de la Buena Pro deberá presentar para la firma del contrato las pólizas de seguros con vigencia mínima de 01 AÑO adjuntando declaración jurada de compromiso de renovación a su vencimiento hasta la culminación del contrato.

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

¿La entidad solicitará o considerará incluir una Póliza de Seguro de Vida Ley? ¿Para qué perfiles? ¿Se considerará a los agentes refrigerantes, descanseros y retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 7.7 **Página: 68**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, se incluye a todo el personal, acorde al numeral 5.7 literal c) de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

¿La entidad solicitará considerar la inclusión de la póliza de SCTR? ¿Para qué perfiles? ¿Se considerarán a los agentes refrigerantes, descanseros y retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 7.7 **Página: 68**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, dicha póliza debe ser incluida por el contratista para todo su personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

"Respecto a las Pólizas de Deshonestidad, Responsabilidad Civil y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo preguntamos lo siguiente:

¿Sólo se incluirá al personal titular que brindará el servicio?, o si en su defecto, ¿las pólizas pueden ser no nominativas?

Asimismo, consideramos necesario señalar que por la delicada recesión que estamos viviendo las compañías de seguros que otorgan cronogramas de pagos, ¿será posible que a entidad acepte un cronograma de pagos mensuales a fin de ayudar financieramente a las empresas que con bastantes esfuerzos hemos superado las dificultades generadas por la recesión económica?"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 7.7 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, dichas pólizas deben ser incluida por el contratista para todo su personal; ya que la empresa de seguridad y vigilancia será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido EPSEL de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la Empresa ganadora, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas que la empresa está obligada a adquirir; tales como Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud, Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual que incluyan la Responsabilidad Civil Patronal, Póliza de Deshonestidad por Daños y Perjuicios, etc.; las que tendrán vigencia durante el plazo del Contrato; como bien se señala en el numeral 7.1.1 literal i) referente a Otras Obligaciones del Contratista. Se aceptará las primas debidamente canceladas a través del comprobante de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

La entidad podría brindar mayor detalles acerca del requerimiento de la Pólizas de vida ley

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 7.7 **Página:** 68
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, se aceptará las pólizas de acuerdo a la normativa vigente, que corresponde a cada aseguradora el detalle de la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código : 20606694262	Fecha de envío : 26/04/2025
Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío : 10:09:38

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo establecido en el cuadro de penalidades se indica de que no se ha establecido la forma de poder verificar el incumplimiento o bajo qué objeto se aplicará la penalidad correspondiente, POR LO QUE SE SOLICITA SE INCLUYA ESTE, A FIN DE Q NO SE CONSIDERE QUE LA APLICACION DE LA PENALIDAD SEA DE FORMA ARBITRARIA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 7.21 **Página:** 69
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA, que se aplicará en base a las supuestos descritos en el numeral 7.10 OTRAS PENALIDADES, el cual especifica las causales del cobro de otra penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Las penalidades no son congruentes, razonables y proporcionales tanto a la Costo laboral por agente (aproximadamente es 15 veces mayor al costo diario por agente) y comparado con otras penalidades y la descripción de cada una de estas, por lo cual, se consulta a la entidad si pueden reajustar los montos de las penalidades.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 7.21 **Página:** 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, se mantendra lo considerado en otras penalidades, ya que se cuenta con pluralidad de postores, la cual se evidencia en la Indagación de Mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

¿Es razonable el monto de la penalidad aplicada por tener la licencia del uso de arma de fuego vencida? ¿Podría la entidad indicar un número específico de veces antes de aplicar la penalidad correspondiente?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 7.21 **Página: 69**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, la licencia de uso de arma de fuego es imprescindible para la correcta ejecución del servicio, en mención a ello, se mantendrá lo considerado en otras penalidades, ya que se cuenta con pluralidad de postores, la cual se evidencia en la Indagación de Mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Dado el cambio de un agente en el servicio, durante el plazo de ejecución del contrato luego del periodo de gracia en el que se puede prestar el servicio con el carnet sucamec en trámite, en caso de un nuevo cambio, se volverá a otorgar las facilidades para que el nuevo agente pueda tramitar el carnet SUCAMEC, A NOMBRE DEL CONTRATISTA?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 7.21 **Página: 69**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, en tanto es un nuevo cambio, se procederá con el otorgamiento del periodo de gracia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

¿Cuánto tiempo debe transcurrir para considerar el abandono del puesto sin incurrir en penalidades?

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 7.21 **Página:** 69
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, respecto a la autorización del cambio o reemplazo del personal, será realizado en los plazos establecidos de acuerdo a la Normativa de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

¿Cuanto tiempo dan de plazo para presentar al reemplazo de un agente?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 7.21 **Página: 69**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, respecto a la autorización del cambio o reemplazo del personal, será realizado en los plazos establecidos de acuerdo a la Normativa de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

¿Por qué medio se le notificará al contratista para que haga su descargo?

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 7.21 **Página:** 69
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que no se ha establecido un procedimiento para descargos, ya que de acuerdo al procedimiento indicado en las bases administrativas, el acta será suscrita en presencia del Supervisor de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

¿Cuál es el procedimiento para los descargos de las penalidades?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 7.21 **Página:** 69
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que no se ha establecido un procedimiento para descargos, ya que de acuerdo al procedimiento indicado en las bases administrativas, el acta será suscrita en presencia del Supervisor de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

¿Cuánto tiempo se tiene para presentar un descargo de una penalidad?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 7.21 **Página:** 69
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que no se ha establecido un procedimiento para descargos, ya que de acuerdo al procedimiento indicado en las bases administrativas, el acta será suscrita en presencia del Supervisor de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

¿En cuánto tiempo la entidad emitirá su respuesta al descargo presentado por el Contratista?

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 7.21 **Página:** 69
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que no se ha establecido un procedimiento para descargos, ya que de acuerdo al procedimiento indicado en las bases administrativas, el acta será suscrita en presencia del Supervisor de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

¿En cuánto tiempo la entidad emitirá su respuesta al descargo presentado por el Contratista?

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 7.21 **Página:** 69
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que no se ha establecido un procedimiento para descargos, ya que de acuerdo al procedimiento indicado en las bases administrativas, el acta será suscrita en presencia del Supervisor de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

¿Si la entidad no responde, significa que el descargo procede y no se aplicaría ninguna penalidad?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 7.21 **Página:** 69
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que no se ha establecido un procedimiento para descargos, ya que de acuerdo al procedimiento indicado en las bases administrativas, el acta será suscrita en presencia del Supervisor de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

¿Existe un procedimiento de subsanación de observaciones y aplicación de penalidades?

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 7.21 **Página:** 69
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que no se ha establecido un procedimiento para descargos, ya que de acuerdo al procedimiento indicado en las bases administrativas, el acta será suscrita en presencia del Supervisor de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Consideramos excesivo los montos por aplicación de penalidades. Solicitamos se puedan reducir

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 7.21 **Página:** 69
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, se mantendrá otras penalidades asignadas, ya que se cuenta con pluralidad de postores, la cual se evidencia en la Indagación de Mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

¿Cuánto tiempo se tiene para reemplazar un equipo de comunicación en mal estado sin incurrir en penalidades?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 7.21 **Página:** 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que no se ha establecido un procedimiento en el cual se señale el tiempo de reemplazo de equipos de comunicación en mal estado en las bases administrativas, sin embargo el no portar el equipo mencionado incurre en penalidad como lo establecido en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Se observa que los supuestos para la aplicación de las penalidades N° 12 y 20 son las mismas, al respecto señalamos que el reglamento de la Ley de contrataciones con el estado, establece que las penalidades deben ser razonables y congruentes. En ese sentido, solicitamos se suprima una de estas, en aplicación de dicha normativa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 7.21 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, NO SE ENTIENDE SU CONSULTA, según los Términos de Referencia se ha establecido 16 penalidades, las cuales ninguna de ellas se repite.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código : 20606694262	Fecha de envío : 26/04/2025
Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío : 10:09:38

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Se observa que los supuestos para la aplicación de las penalidades N° 22 y 26 son las mismas, al respecto señalamos que el reglamento de la Ley de contrataciones con el estado, establece que las penalidades deben ser razonables y congruentes. En ese sentido, solicitamos se suprima una de estas, en aplicación de dicha normativa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 7.21 **Página:** 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, NO SE ENTIENDE SU CONSULTA, según los Términos de Referencia se ha establecido 16 penalidades, las cuales ninguna de ellas se repite.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Se observa que los supuestos para la aplicación de las penalidades N° 14 y 30 son las mismas, al respecto señalamos que el reglamento de la Ley de contrataciones con el estado, establece que las penalidades deben ser razonables y congruentes. En ese sentido, solicitamos se suprima una de estas, en aplicación de dicha normativa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 7.21 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, NO SE ENTIENDE SU CONSULTA, según los Términos de Referencia se ha establecido 16 penalidades, las cuales ninguna de ellas se repite.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

"Se solicita se estime un plazo previo a la aplicación de la penalidad N° 23, en principio que de existir una observación al monto calculado por la entidad para el pago de los agentes, se puede emitir un informe al respecto, ya que durante la ejecución del servicio podría no coincidir con lo indicado en la estructura de costos, en función a faltas injustificadas de los agentes, adelantos, bonificación por laborar en horario nocturno, etc.
Hechos que podría sustentar el empleador, sin aplicación previa de la amonestación."

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 7.21 **Página:** 69
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, NO SE ENTIENDE SU CONSULTA, según los Términos de Referencia se ha establecido 16 penalidades, las cuales ninguna de ellas se repite.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

En la cláusula décimo OCTAVA de la proforma del contrato (Capítulo V), que se refiere a la solución de controversias, no se menciona si la disputa será resuelta por un tribunal arbitral unipersonal o compuesto por tres árbitros. Consideramos que para obtener una solución justa e imparcial, el conflicto debería ser decidido por un tribunal compuesto por tres árbitros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap V Literal: clau18 Página: 59
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, en la cláusula décimo OCTAVA de la proforma del contrato de las Bases se señala: EL ARBITRAJE, será de DERECHO, NACIONAL E INSTITUCIONAL, seguido ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque o ante el Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú-Filial Lambayeque, con ARBITRO UNICO, sujeto al Reglamento de dichos centros de Arbitraje, los que encuentran debidamente autorizados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 25 Numeral 225.4 y 230 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones vigentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

"De acuerdo a lo establecido para el plazo de ejecución del servicio, se ha indicado en el modelo del contrato que este se pueda establecer desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, así como un día despeus de que se cumplan las condiciones previstas para el inidico de la EJECUCIÓN; sin embargo, estas indicaciones no han considerado que el proveedor de servicio tenga un plazo prudencial de almenos 15 días desde que se da la conformidad de los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato, plazo que consideramos prudencial para poder cumplir con las exigencias mínimas para póder realizar las coordinaciones necesarias y así instalar el servicio correspondiente. Además de lo indicado, se debe de suscribir nuevos contratos con los colaboradores que ejecutarán el serivio y la adqusición de los implementos con los que prestaran el servicio (uniformes, equipoamiento, implementos, etc). Por lo que solicitamos se incluya en el modelo del contrato que almenos desde la fecha de la conformidad de los documentos para el perfeccionamiento del contrato y el acta de instalación del servicio se condire una diferencia no menor a 15 días hábiles."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap V **Literal:** clau5 **Página:** 57
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que responsabilidad del contratista cumplir con los plazos establecidos para el inicio del servicio, de acuerdo a lo estipulado en las Bases administrativas, inicio del plazo contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

Con respecto a las formas de pago descritas en el numeral 2.5 de la sección específica de procedimiento se señala que para el pago del primer mes se debe presentar como parte de la documentación la hoja de liquidación de servicio, la entidad podría precisar a qué se refiere con este término?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, en el numeral 2.5 se señala:

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

-Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo .

-Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿ SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.

-Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código : 20606694262	Fecha de envío : 26/04/2025
Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío : 10:09:38

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo señalado en las formas de pago se señala de que para el expediente deberá presentarse un informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada ante ello consultamos si la conformidad será remitida al contratista y este a su vez remitirá la conformidad al área de facturación? De no ser así el área usuaria podrá brindar una copia de la conformidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página: 67**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que el informe de conformidad para el pago, es netamente trámite administrativo interno de la Entidad, el cual no es remitido al contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

¿Quién o qué área se encarga de la supervisión del servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página: 67**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, el área encargada de la supervisión del servicio será el Equipo de Servicios Generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

¿Quién o qué área se encarga del seguimiento contractual del servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página: 67**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, el área encargada del seguimiento contractual será el Equipo de Servicios Generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

¿Quién o qué área certifica la conformidad del servicio?

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 67
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, el área usuaria será El Equipo de Servicios Generales, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Logística

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

¿Cuál es el procedimiento para el depósito por el servicio brindado?

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 67
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en forma mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

¿Se aceptarán contratos suscritos digitalmente por el vigilante?

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 67
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, es un trámite que corresponde realizar a la empresa contratista con sus trabajadores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

¿Se aceptarán boletas firmadas digitalmente enviadas a los buzones electrónicos del vigilante, a un correo electrónico del trabajador para dar validez de este requisito?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página: 67**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, es un trámite que corresponde realizar a la empresa contratista con sus trabajadores. Asimismo se precisa que las consideraciones indicadas en forma de pago, describen lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Para el abono de la CTS y gratificación se solicitan unicamente el documento voucher o deposito que sustente dicho pago, la entidad podría confirmar que para este procedimiento no se requiere que el contratista presente la boleta de calculo de Gratificación ni CTS.?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página: 67**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, como consideración especial se deberá cumplir con lo señalado en el numeral 2.5 FORMA DE PAGO de las bases administrativas: Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

Se ha determinado como máximo el día 05 de cada mes para el pago de los haberes del personal de seguridad, sin embargo, organizacionalmente muchas empresas tienen una fecha de pago distinta en mutuo acuerdo con los trabajadores¿ ¿La entidad aceptará una fecha distinta de pago de demostrarse dicho acuerdo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página: 67**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA, que le corresponde al Contratista establecer la fecha de pago a sus trabajadores, en tanto deben considerar lo establecido en el numeral 2.5 Forma de Pago de las Bases referente a Pagos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

Con respecto al pago de remuneraciones, ¿cuál es el último día para realizar el pago mensual y evitar incurrir en penalidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página: 67**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que no se ha establecido la fecha límite para realizar el pago mensual de remuneraciones, ya que queda a criterio del contratista, sin embargo, cualquier retraso u omisión incurre en penalidad como lo establecido en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

¿Se podrá enviar la información solicitada cada mes de pago por algún medio electrónico?

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, la documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario (mesa de partes) de EPSEL S.A., ubicado en Av. Nicolás de Piérola N° 541 ¿ Distrito de José Leonardo Ortiz-Chiclayo; tal como se ha establecido en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia del postor en la especialidad de S/ 2,000,000.00 por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas (¿) Este monto no es congruente con la magnitud del servicio ¿No está muy por debajo? ¿La entidad redefinirá el monto que los postores deben acreditar como experiencia? ¿La entidad podría considerar elevar el monto a al menos S/ 4,000,000.00

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 75**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, NO SE ENTIENDE SU CONSULTA, ya que la información contenida no guarda relación con lo establecido en las Bases administrativas, teniendo en cuenta que la experiencia del postor en la especialidad tiene otro monto para acreditar la experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

Se precisa que el uso del arma es solo para contrarrestar casos delincuenciales y proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional. A partir de ello, ¿será necesario que la entidad requiera a los postores acreditar la disponibilidad de un polígono de tiro, donde los agentes puedan perfeccionarse en el uso del arma? ¿La entidad considerará esto como infraestructura estratégica y lo incluirá en los requisitos de calificación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 75**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, no se está considerando infraestructura estratégica, los requisitos de calificación han sido determinados por el área usuaria y por tanto solo se acreditará lo establecido en las presentes Bases .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

"De acuerdo a lo señalado como requisito de calificación se señala que se debe de acreditar el curso de perfeccionamiento o formación básica; sin embargo, en las bases administrativas del procedimiento no se ha señalado aún si se debe de presentar el reporte del vigilante para acreditar que el curso se encuentre vigente y registrado ante la SUCAMEC, en es sentido de corresponder presentar dicho documento, el comite de selección validará además que los certificados de trabajo que acreditan la experiencia del personal concuerde con la que se encuentra registrada en la SUCAMEC?

Se aclara que el comité de selección no podría señalar que la experiencia del supervisor deba encontrarse registrada en la SUCAMEC, en función que el Artículo 68.- Registro del personal que supervisa los servicios de seguridad privada, del reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, establece que el SUPERVISOR DE SEGURIDAD, no cuenta con Carnet SUCAMEC, sino con un registro, en cambio el reporte de vigilancia acumula en la base de datos la fecha con la que se expidió el carnet SUCAMEC a nombre de la empresa contratista y del agente de seguridad privada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 8.7 **Página:** 75
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los requisitos solicitados en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONANAR EL CONTRATO, se encuentran establecidos en la Versión N° 15 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N°D000210-2022-OSCE/PRE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	26/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	10:09:38

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

"De acuerdo a los factores de evaluación solicitados, se establece que se debe de presentar ISOS tales como, la certificación de implementación del sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo y implementación en sistema de gestión antisoborno.

Al respecto consultamos lo siguiente, la certificación dichas implementaciones de los sistemas de gestión correspondientes deben de acreditar el tipo de servicio a desarrollarse, presente caso de procedimiento selección, deberá señalar que la empresa presta servicio de seguridad privada y o vigilancia privada así mismo se debe de indicar que la misma está orientada a prestar dichos servicios a instituciones públicas y privadas a fin de ser considerada el certificado como válido, caso contrario no se obtendrá el puntaje necesario; a fin de que la entidad garantice la correcta certificación de los mismos corresponda al objeto del servicio de la convocatoria"

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** cap iV **Literal:** b **Página:** 50
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, se ha establecido en el numeral 6.1 de los términos de referencia como requisito de proveedor: que el contratista se encuentre certificado con la norma ISO ISO 9001, 45001 y 37001 el mismo que ha sido solicitado por el área usuaria, por tanto al encontrarse estos dentro de los términos de referencia el Comité de Selección los ha considerado como factor de evaluación, los mismos que su acreditación se encuentra estipulado en las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20528465952	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	TACTICA DE SEGURIDAD S.A.C	Hora de envío :	18:16:42

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

Para que una oferta sea ADMITIDA ¿Bastará con acreditar solo presentación de los Documentos para la admisión de la oferta establecidos en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.1 Literal: 2.2.1.1 **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, bastará con acreditar solo presentación de los Documentos para la admisión de la oferta establecidos en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20528465952	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	TACTICA DE SEGURIDAD S.A.C	Hora de envío :	18:16:42

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

¿La oferta económica de los postores deberán considerar todos los beneficios y leyes laborales del trabajador al RÉGIMEN LABORAL GENERAL, conforme se indica al PRONUNCIAMIENTO N° 406-2019/OSCE-DGR?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1 Literal: F Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, la oferta económica de los postores deberán considerar todos los beneficios y leyes laborales del trabajador al RÉGIMEN LABORAL GENERAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20528465952	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	TACTICA DE SEGURIDAD S.A.C	Hora de envío :	18:16:42

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

Cuando el precio de la oferta sea sustancialmente inferior al valor referencial y de las demás ofertas, ¿se requerirá, que los postores participantes, acrediten la Estructura de Costos, ¿En cumplimiento del Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1 Literal: F **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, en caso la oferta de algunos de los postores este por debajo del valor referencial se solicitará Estructura de costos para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones labores y otros que puedan influir en el correcto desarrollo del servicio, en concordancia del Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20528465952	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	TACTICA DE SEGURIDAD S.A.C	Hora de envío :	18:16:42

Observación: Nro. 123

Consulta/Observación:

CAUSALES DE OTRAS PENALIDADES. El monto fijado como valor monetario por cada una de las penalidades, derivadas de los supuestos fácticos descritos a este fin vulnera las disposiciones del artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que resulta irrazonable que se hayan establecido cuantías tan elevadas, mayores incluso que el valor unitario de cada puesto y operario, en la medida que ello conllevaría no solo una grave afectación económica al Contratista, sino que también que el límite del 10% - límite establecido para la aplicación de ¿Otras penalidades¿- sea alcanzado con suma facilidad. Esto último expondría innecesaria e injustamente al Contratista a que, una vez alcanzado el límite del 10%, el contrato pueda ser resuelto por la entidad y se inicie injustamente un procedimiento administrativo sancionador en su contra por haber ocasionado la resolución del contrato, siendo la sanción para dicho evento una inhabilitación para contratar con el Estado.

Si bien es cierto que las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del Reglamento, las que en este caso no se perciben, en afectación a los principios de razonabilidad y congruencia.

En atención a ello, los montos y porcentajes de cada una de las penalidades no pueden ser determinados de manera arbitraria ni antojadiza, sino que se debe considerar que las respectivas cantidades y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual sin ser confiscatorias, de modo que desincentiven el incumplimiento por parte del Contratista y repare el eventual daño causado a la Entidad, pero que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista, máxime si se tiene en cuenta que la normativa sobre contratación pública prevé sanciones administrativas que podrían ser aplicadas ante una resolución de contrato derivada de la acumulación de penalidades.

En atención a lo expuesto, se observan las bases a fin de que se REDUZCA a por lo menos el 50% de su actual cantidad el monto que se haya consignado como valor de cada penalidad individual, a fin de que guarde correlato con los principios de realidad y proporcionalidad fijados por ley.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 7.10 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, se mantendrá lo considerado en otras penalidades, ya que se cuenta con pluralidad de postores, la cual se evidencia en la Indagación de Mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20528465952	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	TACTICA DE SEGURIDAD S.A.C	Hora de envío :	18:16:42

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

Solicito se puedan hacer llegar las BASES INTEGRADAS en formatos WORD y los cuadros/anexos (Estructura de costos, cuadro de materiales , distribucion del personal) en Formato Excel u otro programa a fin de facilitar que la informacion sea clara y nitida.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6.2.1 Literal: B **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, la Integración de Bases se adjuntará al Pliego el archivo en formto word.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20528465952	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	TACTICA DE SEGURIDAD S.A.C	Hora de envío :	18:16:42

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección que confirme que los documentos requeridos en el numeral 2.3, de la página 16 y 17 de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para el perfeccionamiento del contrato

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 2 **Literal:** 2.3 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, solo se solicitará los documentos requeridos en el numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR CONTRATO establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20528465952	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	TACTICA DE SEGURIDAD S.A.C	Hora de envío :	18:16:42

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección y/o area usuaria especifiquen el procedimiento correcto para la aplicación de cada una de las penalidades con el fin de que no sean aplicadas unilateralmente. Detallar el tiempo que tiene la entidad para comunicar a la empresa del incumplimiento desde ocurrido el hecho. A si mismo si esta tendra que ser firmada por el supervisor y/o encargado para ser valida, a su vez precisar el tiempo para los descargos correspondientes para que las empresas puedan responder y/o sustentar.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 9 Literal: 7.10 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que no se ha establecido un procedimiento para descargos, ya que de acuerdo al procedimiento indicado en las bases administrativas, el acta será suscrita en presencia del Supervisor de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20528465952	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	TACTICA DE SEGURIDAD S.A.C	Hora de envío :	18:16:42

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

Solicito al comité de selección considerar dentro de la clausula de solucion de controversias centro de arbitrajes debidamente acreditados que el postor proponga dentro de los documentos para perfeccionamiento de contrato con el fin de que la elección de los mismos no sea unilateral, lo cual podría generar incertidumbre respecto a la imparcialidad y la equidad en la resolución de posibles disputas. En este sentido, solicitamos que se permita que los postores puedan incluir, dentro de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, una propuesta de centro de arbitraje acreditado de su elección, lo que aseguraría una mayor transparencia y balance en el proceso de resolución de conflictos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: V Literal: 18 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, en la cláusula décimo OCTAVA de la proforma del contrato de las Bases se señala: EL ARBITRAJE, será de DERECHO, NACIONAL E INSTITUCIONAL, seguido ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque o ante el Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú-Filial Lambayeque, con ARBITRO UNICO, sujeto al Reglamento de dichos centros de Arbitraje, los que encuentran debidamente autorizados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 25 Numeral 225.4 y 230 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones vigentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20528465952	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	TACTICA DE SEGURIDAD S.A.C	Hora de envío :	18:16:42

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

Solicito al comite de selección y/o area usuaria , precisar cuantos dias tiene la entidad para efectuar el pago de las prestaciones al postor , previa conformidad , con el fin de que esta cumpla con los plazos y no ocasione demoras que pueden ocasionar desbalances economicos a la empresa. y como se procedera en caso la entidad no cumpla con los plazos establecidos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: V Literal: 4 **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, para el trámite de pago se realizará conforme al artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20528465952	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	TACTICA DE SEGURIDAD S.A.C	Hora de envío :	18:16:42

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

Solicito al comite de selección y/o area usuaria especifica el procedimiento completo de cambio y/ aceptacion de personal en caso fortuito (renuncia intepestiva, abandono de servicio, etc), a fin de no caer en ambigüedades. Específicamente, solicitamos que se defina el proceso a seguir en estos casos, incluyendo los plazos, las condiciones para la aceptación del nuevo personal, y las acciones que deben tomar tanto la entidad contratante como el postor para garantizar la continuidad del servicio sin perjuicio de las partes involucradas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: V Literal: 13 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, respecto a la autorización del cambio o reemplazo del personal, será realizado en los plazos establecidos de acuerdo a la Normativa de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20528465952	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	TACTICA DE SEGURIDAD S.A.C	Hora de envío :	18:16:42

Consulta: Nro. 130

Consulta/Observación:

Reemplazo y /o cambio del personal destacado. Si en el plazo de 24 horas de solicitado el cambio no se brinda una respuesta ¿se considerará aprobado?, a su vez cuanto es el tiempo que otorga la entidad en caso se necesite presentar la documentación del reemplazo por motivo de fuerza mayor como enfermedad, renuncia irrevocable u otros en el que la empresa no tenga control y se necesite el reemplazo inmediatamente.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: V Literal: 11 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, respecto a la autorización del cambio o reemplazo del personal, será realizado en los plazos establecidos de acuerdo a la Normativa de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20528465952	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	TACTICA DE SEGURIDAD S.A.C	Hora de envío :	18:16:42

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

Se solicita especificar cuales son los documentos a considerar para la subscripción del contrato, ¿Aquellos mencionados en el 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO? Si no fuera el caso, ¿què documentos se presentarían para la subscripción del contrato?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: 2.3 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA, que los documentos para perfeccionar el contrato se encuentran mencionados en el punto 2.3. Requisitos para perfeccionamiento de contrato de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20528465952	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	TACTICA DE SEGURIDAD S.A.C	Hora de envío :	18:16:42

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

Respecto a la presentación de la declaración Jurada, tiene que ser dada por el mismo agente (de manera unilateral) o como empresa debo brindarle, un formato para presentar dicha declaración, si en caso ambas deducciones estan erroneas, solicito aclarar dicho punto.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: M **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA, que la presentación de la documentación para la presentación de propuestas es responsabilidad del postor participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20528465952	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	TACTICA DE SEGURIDAD S.A.C	Hora de envío :	18:16:42

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

Solicito al comité que se nos brinde un plazo adecuado para perfilar o brindar de manera oportuna la vigencia de los carnets "vigentes" emitidos por SUCAMEC.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: N **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que responsabilidad del contratista cumplir con los plazos establecidos para el inicio del servicio, de acuerdo a lo estipulado en las Bases administrativas, inicio del plazo contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20528465952	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	TACTICA DE SEGURIDAD S.A.C	Hora de envío :	18:16:42

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

Solicito al comité que nos brinde un plazo adecuado para perfilar o brindar de manera oportuna la vigencia de licencia de uso de arma de fuego "vigente"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que responsabilidad del contratista cumplir con los plazos establecidos para el inicio del servicio, de acuerdo a lo estipulado en las Bases administrativas, inicio del plazo contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20528465952	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	TACTICA DE SEGURIDAD S.A.C	Hora de envío :	18:16:42

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

Se solicita al comité que se pueda hacer una visita de las instalaciones de la entidad para poder realizar un mejor estudio de seguridad, plan de contingencias y Manual de Procedimientos

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 5.13 **Literal:** A **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA, que según lo establecido en los Términos de Referencia numeral 5.13 Resultados Esperados literal a) Estudio de Seguridad, Plan de Contingencias y Manual de Procedimientos, Producto de la evaluación que la empresa especializada en la prestación de servicios de vigilancia privada realice sobre las instalaciones a resguardar, deberá presentar ¿para cada local- un Estudio de Seguridad, un Plan de Contingencias y un Manual de Procedimientos. Este grupo de documentos se presentarán en físico y en formato digital, dentro del plazo de sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, tiempo razonable para presentar los documentos en mención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20528465952	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	TACTICA DE SEGURIDAD S.A.C	Hora de envío :	18:16:42

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

Se solicita al comité precisar si puede haber más de 2 empresas participantes en un consorcio y especificar su porcentaje de participación

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6.1 Literal: B **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, para el presente procedimiento de selección no se precisa condiciones con respecto a las empresas que decidan presentarse en consorcio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20528465952	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	TACTICA DE SEGURIDAD S.A.C	Hora de envío :	18:16:42

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

Se solicita al comité precisar si dicha Autorización de Funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia Privada, debe estar adecuado al Reglamento 1213

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6.1 Literal: C **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA, que las autorizaciones deben estar de acuerdo a la LEGISLACION VIGENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20528465952	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	TACTICA DE SEGURIDAD S.A.C	Hora de envío :	18:16:42

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

Se precisa al comité que brinde la información sobre se tiene que tener la totalidad de los ISOs para poder participar en el proceso y si falta completar con otros ISOs para poder brindar el servicio

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6.1 Literal: D **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, El comité de selección a establecido un determinado puntaje para los que cuenten con el certificado con la norma ISO ISO 9001, 45001 y 37001 el mismo que ha sido solicitado por el área usuaria, por lo que no impide la participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20528465952	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	TACTICA DE SEGURIDAD S.A.C	Hora de envío :	18:16:42

Observación: Nro. 139

Consulta/Observación:

Se le recomienda al comité sobre la antigüedad del Vehículo que es exigible en el Equipamiento Estratégico y para que se brinde un mejor servicio, se debería requerir un vehículo no menor a los 3 años desde el año de su fabricación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.1 Literal: A **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observación, ya que se cuenta con pluralidad de postores y marcas, la cual se evidencia en la Indagación de Mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20528465952	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	TACTICA DE SEGURIDAD S.A.C	Hora de envío :	18:16:42

Consulta: Nro. 140

Consulta/Observación:

Respecto al Perfil de los agentes, para ser precisos en el apartado de Capacitación, damos como sugerencia que se pueda exigir el curso de "Computación" el criterio de las horas necesarias lo dejamos en manos del comité pero en un mundo globalizado es necesario saber afrontar la era digital.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6.2.3 Literal: II **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (los términos de referencia), la cual ha establecido la descripción objetiva y precisa los requisitos para el cumplimiento de la finalidad pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20528465952	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	TACTICA DE SEGURIDAD S.A.C	Hora de envío :	18:16:42

Consulta: Nro. 141

Consulta/Observación:

Respecto a la pérdida de bienes de propiedad de EPSEL, nos dice las bases administrativas que debe haber una reposición pero vemos que es una decisión arbitraria, debe darse un procedimiento para poder ser imparcial en un tema delicado como el robo de un patrimonio ajeno que puede con llevar a altas sumas onerosas, por eso pedimos al comité que exista una imparcialidad en tema de pérdidas de propiedad de EPSEL

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 7.1.1 Literal: E **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, en caso de daños, perjuicios y pérdida de bienes de propiedad de EPSEL, la empresa de seguridad y vigilancia procederá a la reposición de los mismos. Por lo que como procedimiento se ha señalado en el numeral 7.1.1 inciso e) siendo: Para tal efecto EPSEL previamente notificará al contratista, a fin que presente los descargos que corresponda. Si requerida la reposición, ésta no se hiciera efectiva en el término de diez (10) días calendario, EPSEL efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20528465952	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	TACTICA DE SEGURIDAD S.A.C	Hora de envío :	18:16:42

Consulta: Nro. 142

Consulta/Observación:

Respecto al tema que la empresa esta obligada a subsanar de forma inmediata las observaciones que son imputadas por la Sub Gerencia Logística y el Equipo de Servicios Generales de EPSEL , solicitamos al comité que se pueda dar un plazo razonable para poder realizar la labor sin contratiempos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 7.1.1 Literal: H **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA, que se aplicará en base a los supuestos descritos en el numeral 7.10 OTRAS PENALIDADES, el cual especifica las causales del cobro de otra penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20539144201	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	PROTEGE PERU MULTISERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	12:26:27

Observación: Nro. 143

Consulta/Observación:

6.2.1 EQUIPAMIENTO

B. Otro equipamiento

Uniforme

El uniforme de los agentes de vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada y en la Directiva N° 001-2003-IN-1704 _"Diseño, características, especificaciones técnicas, distintivos, implementos y uso del uniforme del personal que presta servicios de seguridad privada a nivel nacional en sus diversas modalidades"

OBSERVAMOS

Del requerimiento descrito, solicitamos a vuestro comité se tome en consideración la normativa sectorial vigente, nos referimos a la DIRECTIVA con CÓDIGO: PM02.04/GSSP/DIR/77.01, aprobada mediante RS N° 1663-2023-SUCAMEC, "DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EMBLEMAS Y DISTINTIVOS DEL UNIFORME E IMPLEMENTOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD QUE PRESTA O DESARROLLA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2.1 **Literal:** B **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA con CÓDIGO: PM02.04/GSSP/DIR/77.01

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación, en cumplimiento de la Directiva con CÓDIGO: PM02.04/GSSP/DIR/77.01, aprobada mediante RS N° 1663-2023-SUCAMEC, "DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EMBLEMAS Y DISTINTIVOS DEL UNIFORME E IMPLEMENTOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD QUE PRESTA O DESARROLLA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA" se modificará el literal B. Otro equipamiento Uniforme del numeral 6.2.1 EQUIPAMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Uniforme

El uniforme de los agentes de vigilancias deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada y en la Directiva PM02.04/GSSP/DIR/77.01, la cual establece las características, especificaciones técnicas, emblemas y distintivos del uniforme e implementos del personal de seguridad que presta o desarrolla servicios de seguridad privada.

Las prendas de vestir deberán ser renovadas cada seis (6) meses (verano e invierno), bajo responsabilidad de la empresa prestadora de servicios de seguridad, sin excluir la obligación de cambiar o reemplazar cualquier prenda, accesorio o distintivo que pueda encontrarse desgastado, deteriorado o en mal estado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte de la Entidad, quien se encargará de verificar el cumplimiento del uso adecuado del uniforme, así como de su estado.

El número de prendas y composición del uniforme del agente de vigilancia deberá contar como mínimo con las prendas básicas, en cumpli

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20539144201	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	PROTEGE PERU MULTISERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	12:26:27

Observación: Nro. 144

Consulta/Observación:

6.2.3 Personal

b. Agentes de Vigilancia (61)

- Contar con licencia de uso de armas de fuego vigente emitida por SUCAMEC. Se presentará copia simple para la firma del contrato.

OBSERVAMOS

Del requerimiento debemos precisar que según el cuadro de 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR - 5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar, se aprecia que se requiere 17 revólveres y 4 escopetas, más sin embargo en el numeral 6.2.3, literal b), solicitan que los agentes de vigilancia (61), deben de contar con Licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, petición que resulta irrazonable y contraria a los principios de congruencia, en tanto NO TODOS los agentes requieren la obtención de esta acreditación en tanto no usarán armamento en el servicio; pidiéndose por ende un requisito innecesario y que no guarda relación con la naturaleza, características y condiciones de las necesidades de la entidad.

En tal sentido solicitamos se considere presentar las licencias tan solo para los puestos cubiertos con arma de fuego, (34 agentes con licencia para revólver y 8 para escopeta) y el resto de agentes de vigilancia se acredite con su respectivo carnet emitido por SUCAMEC, puesto que no portarán arma de fuego, considerándose a este fin el criterio de razonabilidad recogido en la normativa de Contrataciones con el Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.3 Literal: b Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 Inc a) TUO Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que al momento de hacer un relevo o cambio de puesto "cubierto con arma de fuego", este pueda ser de inmediato por los demás agentes de seguridad, por lo tanto todos deben de contar con la licencia respectiva. Asimismo, deberá tomar en cuenta lo absuelto por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, lo indicado en el PRONUNCIAMIENTO N° 452-2022/OSCE-DGR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPEL SA

Ruc/código :	20539144201	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	PROTEGE PERU MULTISERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	12:26:27

Observación: Nro. 145

Consulta/Observación:

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

- Los agentes de vigilancia prestarán el servicio correctamente uniformado. El término "correctamente uniformado", se define en el artículo 65 (d), de conformidad al Decreto Supremo N° 003-2011-IN (31MAR11), reglamento de la Ley N° 28879, Ley del servicio de seguridad privada.

OBSERVAMOS

Del requerimiento descrito, solicitamos a vuestra entidad acogerse a la normativa sectorial vigente, Decreto Legislativo N°1213 que reglamenta los servicios de seguridad privada en el Ámbito Nacional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo N°1213

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, el término correctamente uniformado, deberá ser en cumplimiento a la normativa sectorial vigente, Decreto Legislativo N°1213 que reglamenta los servicios de seguridad privada en el Ámbito Nacional y a la Directiva CODIGO: PM02.04/GSSP/DIR/77.01.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los agentes de Vigilancia prestarán el servicio correctamente uniformado, a la normativa sectorial vigente, Decreto Legislativo N° 1213 que reglamenta los servicios de seguridad privada en el Ámbito Nacional y a la Directiva CODIGO: PM02.04/GSSP/DIR/77.01.

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20539144201	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	PROTEGE PERU MULTISERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	12:26:27

Observación: Nro. 146

Consulta/Observación:

5.7. Seguros

La empresa ganadora de la Buena Pro deberá presentar para la firma del contrato y mantener vigentes durante el plazo de contratación del servicio, las siguientes pólizas de seguros.

- Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual
- Póliza de Deshonestidad
- Póliza de Seguro de vida y Accidentes personales

OBSERVAMOS

Con respecto al requerimiento de pólizas las Compañías Aseguradoras no emiten pólizas por el plazo de contratación del servicio (730 días), su emisión lo hacen por 1 año. En ese sentido solicitamos a vuestro comité considerar la presentación de las pólizas por un periodo de 12 meses, adjuntando Declaración Jurada de Compromiso de Renovación a su vencimiento hasta la culminación el contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.7 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 Inc a) TUO Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, se aceptará para la POLIZA DE SEGURO vigencia mínima de un AÑO, adjuntando Declaración Jurada de Compromiso de Renovación a su vencimiento hasta la culminación del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La empresa ganadora de la Buena Pro deberá presentar para la firma del contrato las pólizas de seguros con vigencia mínima de 01 AÑO adjuntando declaración jurada de compromiso de renovación a su vencimiento hasta la culminación del contrato.

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPEL SA

Ruc/código :	20539144201	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	PROTEGE PERU MULTISERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	12:26:27

Observación: Nro. 147

Consulta/Observación:

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

6.2.1 Equipamiento

B. Otro equipamiento

- Uniforme

El número de prendas y composición del uniforme del agente de vigilancia deberá comprender lo siguiente:

- Una (1) polaca (Invierno)

- Un (1) par de bolcheviques

OBSERVAMOS

Del requerimiento descrito debemos precisar que no cumple con las condiciones de la DIRECTIVA con CÓDIGO: PM02.04/GSSP/DIR/77.01, aprobada mediante RS N° 1663-2023-SUCAMEC, "DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EMBLEMAS Y DISTINTIVOS DEL UNIFORME E IMPLEMENTOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD QUE PRESTA O DESARROLLA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA"

Por consiguiente solicitamos se considere el numeral 6.1. Prendas Básicas, literal d), en la que hace referencia a chompa

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2.1 **Literal:** B **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA con CÓDIGO: PM02.04/GSSP/DIR/77.01

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación, en cumplimiento de la Directiva con CÓDIGO: PM02.04/GSSP/DIR/77.01, aprobada mediante RS N° 1663-2023-SUCAMEC, "DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EMBLEMAS Y DISTINTIVOS DEL UNIFORME E IMPLEMENTOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD QUE PRESTA O DESARROLLA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA" se modificará el literal B. Otro equipamiento Uniforme del numeral 6.2.1 EQUIPAMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Uniforme

El uniforme de los agentes de vigilancias deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada y en la Directiva PM02.04/GSSP/DIR/77.01, la cual establece las características, especificaciones técnicas, emblemas y distintivos del uniforme e implementos del personal de seguridad que presta o desarrolla servicios de seguridad privada.

Las prendas de vestir deberán ser renovadas cada seis (6) meses (verano e invierno), bajo responsabilidad de la empresa prestadora de servicios de seguridad, sin excluir la obligación de cambiar o reemplazar cualquier prenda, accesorio o distintivo que pueda encontrarse desgastado, deteriorado o en mal estado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte de la Entidad, quien se encargará de verificar el cumplimiento del uso adecuado del uniforme, así como de su estado.

El número de prendas y composición del uniforme del agente de vigilancia deberá contar como mínimo con las prendas básicas, en cumpli

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20539144201	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	PROTEGE PERU MULTISERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	12:26:27

Observación: Nro. 148

Consulta/Observación:

6.2.3 Personal

A. Personal Clave

a. Supervisor de seguridad

- 120 horas lectivas mínimo en Diplomado de especialización en Seguridad Integral y Sistemas de Gestión de la Calidad, emitido por empresas públicas y/o privadas acreditadas por el Ministerio de Educación

OBSERVAMOS

Del requerimiento descrito, debemos precisar que la naturaleza de las actividades del supervisor de seguridad, las cuales son de índole estrictamente técnica y procedimental, no requieren que el personal designado a este fin cuente con este nivel de estudios que no guardan relación directa con la calidad del servicio que pueda brindar, por lo que no resulta relevante ni influye en el mejor desempeño del cargo y de las funciones asociadas a este si el personal que lo ejecuta cuenta con Diplomado de especialización en Seguridad Integral y Sistemas de Gestión de la Calidad y que además estas sean brindadas por entidades autorizadas por el MINEDU, siendo las capacitaciones descritas excesivas e innecesarias exigidas para este fin y constituyéndose como un evidente y manifiesta barrera de participación de postores, más aún si en todo caso podrían ser brindadas sin inconveniente alguno por instructores acreditados por SUCAMEC y no necesariamente por las entidades que se señalan. Asimismo, esta exigencia contraviene el principio de razonabilidad, ya que no resulta ajustado a criterios lógicos y racionales que se exija para un supervisor -cuya labor es netamente material y operativa- la existencia de este nivel de conocimientos teóricos, ello más aún si es la experiencia en las actividades y no los estudios especializados el factor que influye en la mejor calidad de las prestaciones que brinda.

En tal sentido, observamos las bases a fin de que se suprima el requerimiento antes señalado por contravenir el principio de razonabilidad o en su defecto se permita que dicha capacitación sea brindada por instructores SUCAMEC debidamente autorizados, o profesionales en la materia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2.3 **Literal:** a **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 Inc a) TUO Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, se suprimirá lo solicitado por entidades autorizadas por el MINEDU, sin embargo se mantendrá las horas lectivas mínimas, ya que en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del

requerimiento (los términos de referencia en caso de servicios), debiendo estos

contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos

funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

Asimismo, deberá tomar en cuenta lo absuelto por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, lo indicado en el PRONUNCIAMIENTO N° 452-2022/OSCE-DGR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

120 horas lectivas mínimas en Diplomado de especialización en Seguridad Integral y Sistemas de Gestión de la Calidad, emitido por empresas públicas y/o privadas

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20539144201	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	PROTEGE PERU MULTISERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	12:26:27

Observación: Nro. 149

Consulta/Observación:

6.2.3 Personal

A. Personal Clave

a. Supervisor de seguridad (01)

b. Agentes de Vigilancia (61)

Nota: El postor presentará un formato descrito por el representante o apoderado de la empresa, en el que se indique la relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de Identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque. Esta relación, se presentará para la suscripción del contrato.

OBSERVAMOS

Por la transparencia del procedimiento de selección, y a fin de corroborar que los postores cuenten con el personal para la prestación del servicio, solicitamos que el formato descrito se presente para efectos de presentación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2.3 **Literal:** A **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 Inc c) TUO Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, la presentación de dicho requisito se encuentra contemplado en las Bases Estándar literal k), motivo por el cual ha sido considerado como requisito para perfeccionamiento del contrato, Asimismo, es potestad del postor participante la presentación de dicho formato para la presentación de propuestas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20539144201	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	PROTEGE PERU MULTISERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	12:26:27

Observación: Nro. 150

Consulta/Observación:

3.2. Requisitos de calificación

B. Capacidad técnica y profesional

B.1 Equipamiento estratégico

1. Armamento

- Cuarenta (40) chalecos antibalas de material de fibra metálica, forrado de lona color marrón

OBSERVAMOS

Respecto a la color del chaleco antibalas, solicitamos se tome en consideración lo estipulado en la directiva DIRECTIVA con CÓDIGO: PM02.04/GSSP/DIR/77.01, aprobada mediante RS N° 1663-2023-SUCAMEC, "DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EMBLEMAS Y DISTINTIVOS DEL UNIFORME E IMPLEMENTOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD QUE PRESTA O DESARROLLA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA", la cual en el numeral 5.4, precisa que, las personas jurídicas pueden escoger los colores de sus uniformes entre aquellos vinculados a la identidad como empresa, teniendo como restricción que los uniformes utilizados por el personal de seguridad no deben ser iguales ni tener similitud con los uniformes y/o prenda militar y/o prendas similares que pudieran confundir a la ciudadanía respecto a una supuesta vinculación con las FF.AA. o la PNP. Por consiguiente solicitamos a vuestra entidad, considerar que las empresas postoras puedan acreditar el color de los chalecos antibalas de acuerdo a su preferencia y en concordancia con la directiva descrita, la cual en el numeral 6.3, literal a) establece que el "Chaleco antibalas debe estar confeccionado con materiales que brinden protección de nivel II como mínimo, conforme se establece en las normas NIJ estándar 0101.04 o 0101.06 de USA o su equivalente", por ende solicitamos suprimir lo referente a que el chaleco este confeccionado de material de fibra metálica, puesto que actualmente ya no se utiliza el chaleco antibalas de material de fibra metálica, siendo hoy en día la fibra que más se usa y que es más comúnmente conocida como Kevlar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA con CÓDIGO: PM02.04/GSSP/DIR/77.01

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE LA OBSERVACIÓN, se aceptará el NIVEL II como mínimo, conforme se establece en las normas NIJ, CEN y VPAM, y a su vez se aceptará el color de uniforme que ofrezca el CONTRATISTA siempre y cuando deberá ser en cumplimiento a la normativa sectorial vigente, Decreto Legislativo N°1213 que reglamenta los servicios de seguridad privada en el Ámbito Nacional y a la Directiva CODIGO: PM02.04/GSSP/DIR/77.01.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cuarenta (40) Chalecos antibalas confeccionados con materiales que brinden protección de nivel II como mínimo, conforme se establece en las normas NIJ, CEN y VPAM.

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20539144201	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	PROTEGE PERU MULTISERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	12:26:27

Observación: Nro. 151

Consulta/Observación:

3.2. Requisitos de calificación

B.2. Calificaciones del personal clave

B.2.2 Capacitación

Requisitos para supervisor de seguridad

-120 horas lectivas mínimas en Diplomado de especialización en Seguridad Integral y Sistemas de Gestión de la Calidad, emitido por empresas públicas y/o privadas acreditadas por el Ministerio de Educación

OBSERVAMOS.

Del requerimiento descrito, debemos precisar que la naturaleza de las actividades del supervisor de seguridad, las cuales son de índole estrictamente técnica y procedimental, no requieren que el personal designado a este fin cuente con este nivel de estudios que no guardan relación directa con la calidad del servicio que pueda brindar, por lo que no resulta relevante ni influye en el mejor desempeño del cargo y de las funciones asociadas a este si el personal que lo ejecuta cuenta con Diplomado de especialización en Seguridad Integral y Sistemas de Gestión de la Calidad y que además estas sean brindadas por entidades autorizadas por el MINEDU, siendo las capacitaciones descritas excesivas e innecesarias exigidas para este fin y constituyéndose como una evidente y manifiesta barrera de participación de postores, más aún si en todo caso podrían ser brindadas sin inconveniente alguno por instructores acreditados por SUCAMEC y no necesariamente por las entidades que se señalan. Asimismo, esta exigencia contraviene el principio de razonabilidad, ya que no resulta ajustado a criterios lógicos y racionales que se exija para un supervisor -cuya labor es netamente material y operativa- la existencia de este nivel de conocimientos teóricos, ello más aún si es la experiencia en las actividades y no los estudios especializados el factor que influye en la mejor calidad de las prestaciones que brinda.

En tal sentido, observamos las bases a fin de que se suprima el requerimiento antes señalado por contravenir el principio de razonabilidad o en su defecto se permita que dicha capacitación sea brindada por instructores SUCAMEC debidamente autorizados o profesionales en la materia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2.2 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 Inc a) TUO Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, se suprimirá lo solicitado por entidades autorizadas por el MINEDU, sin embargo se mantendrá las horas lectivas mínimas, ya que en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (los términos de referencia en caso de servicios), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

120 horas lectivas mínimas en Diplomado de especialización en Seguridad Integral y Sistemas de Gestión de la Calidad, emitido por empresas públicas y/o privadas

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20539144201	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	PROTEGE PERU MULTISERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	12:26:27

Observación: Nro. 152

Consulta/Observación:

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

En tal sentido, el cambio de personal procede de manera excepcional y con la asignación de un personal que cumpla como mínimo con las características determinadas en los términos de referencia (perfil mínimo solicitado) y en los requisitos de calificación en el caso del personal clave con iguales o superiores características al ofertado inicialmente en la oferta.

El personal de reemplazo deberá ser aprobado previamente por EPSEL

OBSERVAMOS

Del requerimiento descrito, por la naturaleza del servicio, solicitamos a vuestro comité considerar 24 horas posteriores a la presentación del trámite o en su defecto especificar el tiempo para la confirmación de la respuesta por parte de la entidad toda vez que las solicitudes de reemplazo se realizan por causas fortuitas, como por ejemplo las renunciaciones, etc. Conllevando a que sea de urgencia para la empresa contratista contar con la aceptación del cambio de personal a fin de no incurrir en penalidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.1 **Literal:** - **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 Inc a) TUO Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, respecto a la autorización del cambio o reemplazo del personal, será realizado en los plazos establecidos de acuerdo a la Normativa de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPEL SA

Ruc/código :	20539144201	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	PROTEGE PERU MULTISERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	12:26:27

Consulta: Nro. 153

Consulta/Observación:

6.2.3. Personal

a. Supervisor de seguridad (01)

b. Agentes de vigilancia (61)

CONSULTAMOS

Del perfil del personal requerido para Supervisor de seguridad y agentes de vigilancia, solicitamos precisar a vuestro comité qué documentos del perfil del personal se adicionarán al Anexo 3. Declaración de Cumplimiento de los términos de Referencia para efectos de presentación de ofertas, o sólo bastará con la presentación del anexo 3.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.3 Literal: a,b **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, bastará con la presentación del ANEXO N° 03 - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20539144201	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	PROTEGE PERU MULTISERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	12:26:27

Consulta: Nro. 154

Consulta/Observación:

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

a) La empresa se compromete a pagar a su personal las remuneraciones, sueldos y salarios según la estructura de costos mensual de la prestación del servicio y de acuerdo a las leyes y beneficios sociales conforme a los dispositivos legales vigentes. Es importante indicar que los agentes de vigilancia y los supervisores si tienen vínculo laboral con la empresa de seguridad para todos los efectos de la ley.

CONSULTAMOS

En relación a la estructura de costos, solicitamos a vuestro comité especificar para qué etapa del procedimiento de selección se adjuntará la respectiva estructura de costos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.1 **Literal:** a **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, según lo establecido en las Bases numeral 2.3 el postor ganador de la buena pro debe presentar como requisito la estructura de costos para el perfeccionamiento de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20539144201	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	PROTEGE PERU MULTISERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	12:26:27

Consulta: Nro. 155

Consulta/Observación:

6.2.3 Personal

A. Personal Clave

a. Supervisor de Seguridad (1)

Tendrá como local principal el denominado "PLANTA DE TRATAMIENTO", debiendo desplazarse eventualmente a las demás instalaciones de Entidad Prestadora del servicio de Saneamiento de Lambayeque coberturadas por el servicio de vigilancia privada.

CONSULTAMOS:

El personal requerido como supervisor, ¿deberá considerarse en la estructura de costos?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.3 Literal: a **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, el SUPERVISOR debe considerarse dentro de la estructura de costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20603733208	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	SECURITY AND GENERAL SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	17:12:29

Consulta: Nro. 156

Consulta/Observación:

Respecto al "Agente de Seguridad" nos dice que tiene que ser seis meses de laborales de Vigilante o Agente de Seguridad, solicitamos al comité especificar si es para todos los operarios o tiene que especificar que quiere decir.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: B.3 Literal: 2 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, la experiencia mínima requerida para el AGENTE DE SEGURIDAD, debe ser como mínimo de 06 meses para todos los agentes de seguridad propuestos; como se ha establecido en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20603733208	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	SECURITY AND GENERAL SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	17:12:29

Consulta: Nro. 157

Consulta/Observación:

En las bases consideran que los turnos de seguridad o vigilancia que excedan las doce (12) horas se considerarán como puestos no cubiertos. Sin embargo, no consideran que el puesto puede ser cubierto (a efectos de no dejarlo vacío) mientras que otro Agente de Vigilancia Privada pueda cubrir el puesto, lo cual puede suceder en casos excepcionales de demoras y/o casos de enfermedades y/o accidentes de tránsito y/o entre otras. Estando a ello, se solicita al comité de selección evaluar un horario de tolerancia de 60 minutos como mínimo para efectuar el relevo. (fuera de los casos de reemplazo).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, respecto a la autorización del cambio o reemplazo del personal, será realizado en los plazos establecidos de acuerdo a la Normativa de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20603733208	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	SECURITY AND GENERAL SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	17:12:29

Observación: Nro. 158

Consulta/Observación:

En las bases administrativas solicitan que la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual se encuentre endosada a favor de EPSEL; sin embargo, la póliza se activa ante terceros que resulten afectados ante un caso fortuito, por lo que, la naturaleza de la póliza en cuestión es resarcir a terceros afectados no a la Entidad por el daño de terceros. Por lo tanto, se solicita al comité de selección retirar que la póliza sea endosada a favor de EPSEL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.7 **Literal:** A **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE que, se considerará a Epsel S.A. como beneficiario y/o asegurado adicional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en el numeral 5.7 Seguros inciso b) de los Términos de Referencia referido a la Póliza de Deshonestidad y se modificará a: La Empresa ganadora de la Buena Pro, deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro de EPSEL S.A. Esta póliza considerará a Epsel S.A. como beneficiario y/o asegurado adicional, deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente a US \$ 20,000.00 (Veinte Mil dólares americanos)

La Empresa ganadora de la Buena Pro, presentará la Póliza de Deshonestidad equivalente a US \$ 20,000.00 (Veinte Mil Dólares Americanos) ésta póliza considerará a Epsel S.A. como beneficiario y/o asegurado adicional, o Constancia emitida por la Compañía aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se cubre la deshonestidad de los trabajadores asignados a EPSEL, durante la prestación del servicio, asimismo, la constancia deb

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20603733208	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	SECURITY AND GENERAL SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	17:12:29

Observación: Nro. 159

Consulta/Observación:

En las bases administrativas solicitan que la Póliza de Deshonestidad se encuentre endosada a favor de EPSEL; sin embargo el término correcto es que EPSEL sea el asegurado adicional o beneficiario. Por lo tanto solicitamos que consideren modificar los términos de referencia a efectos que se considere a EPSEL como asegurado adicional o beneficiario.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7 Literal: B Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Lit. a y c. Principio de Legalidad TUO LPAG

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE que, se considerará a Epsel S.A. como beneficiario y/o asegurado adicional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en el numeral 5.7 Seguros inciso b) de los Términos de Referencia referido a la Póliza de Deshonestidad y se modificará a: La Empresa ganadora de la Buena Pro, deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro de EPSEL S.A. Esta póliza considerará a Epsel S.A. como beneficiario y/o asegurado adicional, deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente a US \$ 20,000.00 (Veinte Mil dólares americanos)

La Empresa ganadora de la Buena Pro, presentará la Póliza de Deshonestidad equivalente a US \$ 20,000.00 (Veinte Mil Dólares Americanos) ésta póliza considerará a Epsel S.A. como beneficiario y/o asegurado adicional, o Constancia emitida por la Compañía aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se cubre la deshonestidad de los trabajadores asignados a EPSEL, durante la prestación del servicio, asimismo, la constancia deb

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20603733208	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	SECURITY AND GENERAL SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	17:12:29

Observación: Nro. 160

Consulta/Observación:

Para el supuesto de aplicación de penalidad N° 1, el aplicar el 20% de la UIT resulta ser desproporcional considerando el siguiente supuesto: El sueldo mínimo que podría percibir el Agente de Vigilancia Privada como mínimo se encuentra en S/ 37.70 por día el proporcional una penalidad por la suma de S/ 1,026.00; la penalidad a imponer resulta ser más de veinte (20) veces el valor del sueldo que podría descontar el potencial contratista, hecho que resulta ser desproporcional. Por lo tanto se solicita que se ajuste a 1 o 1.5% de la UIT a efectos que sea proporcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** 7.1 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 163 del TUO LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, se mantendra lo considerado en otras penalidades, ya que se cuenta con pluralidad de postores, la cual se evidencia en la Indagación de Mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20603733208	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	SECURITY AND GENERAL SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	17:12:29

Observación: Nro. 161

Consulta/Observación:

Para el supuesto de aplicación de penalidad N° 2, el aplicar el 10% de la UIT resulta ser desproporcional considerando que el Carné SUCAMEC puede ser visualizado por internet, por lo tanto, se solicita modificar la presente penalidad y señalar que se pueda presentar carnet físico y/o virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: 7.1 **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 163 del TUO LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, se mantendrá lo considerado en otras penalidades, ya que se cuenta con pluralidad de postores, la cual se evidencia en la Indagación de Mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20603733208	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	SECURITY AND GENERAL SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	17:12:29

Observación: Nro. 162

Consulta/Observación:

Para el supuesto de aplicación de penalidad N° 2, el aplicar el 10% de la UIT resulta ser desproporcional considerando que el monto de la Penalidad ascendiente a S/ 513.00 por no portar un documento resultar ser desproporcional al no haberse determinado cómo se estaría perjudicando pecuniariamente a la Entidad con el no contar con el carne. Motivo por el cual se solicita que se reduzca a un monto más proporcional como el 1% de la UIT

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** 7.1 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 163 del TUO LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, se mantendra lo considerado en otras penalidades, ya que se cuenta con pluralidad de postores, la cual se evidencia en la Indagación de Mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20603733208	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	SECURITY AND GENERAL SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	17:12:29

Observación: Nro. 163

Consulta/Observación:

Para los demás supuestos se solicita establecidas como otras penalidades se considere reducir el monto de la penalidad por ser desproporcionales; por lo cual, se solicita tengan a bien considerar la reducción a un monto de las penalidades que resulte inferior o igual al 2% de la UIT como máximo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: 7.1 **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 163 del TUO LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, se mantendra lo considerado en otras penalidades, ya que se cuenta con pluralidad de postores, la cual se evidencia en la Indagación de Mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20603733208	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	SECURITY AND GENERAL SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	17:12:29

Consulta: Nro. 164

Consulta/Observación:

Respecto al horario de ingreso tanto diurno como nocturno cual es lo máximo de tolerancia y si con 2 horas después de la hora de llegada ¿Es considera como falta?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.1 Literal: 5 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, respecto a la autorización del cambio o reemplazo del personal, será realizado en los plazos establecidos de acuerdo a la Normativa de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20602820964	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L.	Hora de envío :	17:48:36

Observación: Nro. 165

Consulta/Observación:

CATORCE (17) REVOLVER CALIBRE 38, EN CONDICIONES OPERATIVAS, CON DOTACION MINIMA DE DIECIOCHO (18) MUNICIONES PARA CADA REVOLVER. OBSERVACION: SE PRESENTA UNA DISCREPANCIA EVIDENTE ENTRE LA CANTIDAD ESCRITA EN LETRAS ("CATORCE") Y LA CONSIGNADA ENTRE PARÉNTESIS ("17"). SE SUGIERE CORREGIR ESTA INCONSISTENCIA PARA EVITAR CONFUSIONES DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN O ADQUISICIÓN. LA CANTIDAD DEBE SER CLARA Y COINCIDENTE TANTO EN LETRAS COMO EN NÚMEROS. ADEMÁS SE ESTABLECE UNA DOTACIÓN MÍNIMA DE DIECIOCHO (18) MUNICIONES POR REVÓLVER, LO CUAL RESULTA EXCESIVO CONSIDERANDO QUE LOS REVÓLVERES CALIBRE .38 SUELEN TENER UNA CAPACIDAD DE 6 CARTUCHOS. UNA DOTACIÓN DE 18 MUNICIONES POR ARMA TRIPLICA LA CAPACIDAD REAL, LO CUAL PODRÍA GENERAR CUESTIONAMIENTOS RESPECTO A LA PROPORCIONALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE DICHA CANTIDAD, SOBRE TODO SI NO SE SUSTENTA EN UN ANÁLISIS DE RIESGO O PROTOCOLO OPERATIVO ESPECÍFICO. POR LO TANTO SE SOLICITA AJUSTAR LAS CANTIDADES DE MUNICIÓN A 12 MUNICIONES POR ARMA QUE ES UN CRITERIO RAZONABLE Y TÉCNICAMENTE SUSTENTADO.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 6.2.1 Literal: A Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE EN PARTE, se modificará la discrepancia "DIECISIETE (17)", y se mantendrá las 18 municiones por revólver.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en el numeral 6.2.1 Equipamiento inciso A. Equipamiento Estratégico de los Términos de Referencia, referente a Armamento y otros; se modificará a: Diecisiete (17) revólver calibre 38, en condiciones operativas, con dotación mínima de dieciocho (18) municiones para cada revólver.

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPESEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPESEL SA

Ruc/código :	20602820964	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L.	Hora de envío :	17:48:36

Observación: Nro. 166

Consulta/Observación:

CUATRO (04) ESCOPETAS, EN CONDICIONES OPERATIVAS, CON DOTACION MINIMA DE DOCE (12) M U N I C I O N E S P A R A C A D A E S C O P E T A .
OBSERVACION: DEL MISMO MODO, SE MENCIONA UNA DOTACIÓN MÍNIMA DE DOCE (12) MUNICIONES POR ESCOPETA, LO CUAL TAMBIÉN DEBE SER REVISADO EN FUNCIÓN DEL CRITERIO DE ALMACENAMIENTO SEGURO DE LA MUNICIÓN, Y CRITERIOS DE USO. 12 MUNICIONES POR ESCOPETA PODRÍA GENERAR CUESTIONAMIENTOS RESPECTO A LA PROPORCIONALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE DICHA CANTIDAD, SOBRE TODO SI NO SE SUSTENTA EN UN ANÁLISIS DE RIESGO O PROTOCOLO OPERATIVO ESPECÍFICO. POR LO TANTO SE SOLICITA AJUSTAR LAS CANTIDADES DE MUNICIÓN A 06 MUNICIONES POR ESCOPETA QUE ES UN CRITERIO RAZONABLE Y TÉCNICAMENTE SUSTENTADO.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 6.2.1 **Literal:** A **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (los términos de referencia en caso de servicios), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20602820964	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L.	Hora de envío :	17:48:36

Consulta: Nro. 167

Consulta/Observación:

CUARENTA (40) CHALECOS ANTIBALAS DE MATERIAL DE FIBRA METALICA, FORRADO DE LONA COLOR MARRON. OBSERVACION: ESTE REQUERIMIENTO ATENTA CONTRA LA LEY DE SUCAMEC, YA QUE EN APLICACIÓN A DICHA NORMATIVA, EL COLOR NO PUEDE SER OBLIGATORIO EN UNA CONVOCATORIA COMO LA PRESENTE, EN RAZÓN DE QUE CADA UNA DE LAS EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN BRINDAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CUENTAN CON LA APROBACIÓN DE UN DETERMINADO COLOR DE UNIFORMES Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, LOS COLORES NO PUEDEN SER CONDICIÓN POR LA ENTIDAD YA QUE DE SER ASÍ, SE ESTARÍAN DANDO POR GANADOR A LA EMPRESA QUE REALMENTE CUENTE CON EL UNIFORME DE COLOR MARRÓN, DEBIDAMENTE AUTORIZADO, DE IGUAL MODO OCURRE CON EL MATERIAL DEL CHALECO SOLICITADO (MATERIAL DE FIBRA METÁLICA), ESTE CHALECO NO ES EL ADECUADO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA, POR SU EXAGERADO PESO Y POR NO EXISTIR EN EL MERCADO, DADO QUE SU USO ES ÚNICAMENTE COMO ARMAMENTO DE GUERRA, EN TAL SENTIDO, CONSULTAMOS ¿SERA REMPLAZADO CON CHALECOS NORMALES USADO EN SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL DE FIBRA SINTÉTICA CUYO INSUMO CUENTA CON LA RESISTENCIA REQUERIDA COMO LA FIBRA KEVLAR NIVEL III - A, CON LA FINALIDAD DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DEL MAYOR NÚMERO DE EMPRESAS POSTORAS? POR OTRO LADO ESPECIFICAR LA CANTIDAD DE CHALECOS, PORQUE SEGUN LA CANTIDAD DE ARMAS SOLICITADAS (21), SE NECESITARIA 21 PARES DE PLACAS Y 42 FUNDAS DE CHALECO, SE SOLICITA ESPECIFICAR EL DETALLE DE LO QUE SE CONSIDERA CHALECO SEGUN LAS BASES.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6.2.1 Literal: A Página: 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE LA OBSERVACIÓN, se aceptará el NIVEL II como mínimo, conforme se establece en las normas NIJ, CEN y VPAM, y a su vez se aceptará el color de uniforme que ofrezca el CONTRATISTA siempre y cuando deberá ser en cumplimiento a la normativa sectorial vigente, Decreto Legislativo N°1213 que reglamenta los servicios de seguridad privada en el Ámbito Nacional y a la Directiva CODIGO: PM02.04/GSSP/DIR/77.01.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cuarenta (40) Chalecos antibalas confeccionados con materiales que brinden protección de nivel II como mínimo, conforme se establece en las normas NIJ, CEN y VPAM.

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20602820964	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L.	Hora de envío :	17:48:36

Consulta: Nro. 168

Consulta/Observación:

"UN VEHICULO MAYOR (AUTO O CAMIONETA) OPERATIVA CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A (05) AÑOS. C O N S U L T A : CONSIDERAMOS QUE NO RESULTA ESENCIAL NI CONTRIBUYE A LA MEJORA DE LA CALIDAD NI LA EFICIENCIA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SOLICITADO. DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, EVITANDO IMPONER EXIGENCIAS QUE INCREMENTEN LOS COSTOS DE LA CONTRATACIÓN SIN QUE ELLO REPRESENTA UNA MEJORA EFECTIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA INCLUSIÓN DE UN VEHÍCULO MAYOR PUEDE GENERAR UN SOBRECOSTO INNECESARIO, LIMITANDO LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES Y RESTRINGIENDO LA COMPETITIVIDAD DEL PROCESO. POR LO EXPUESTO, SOLICITAMOS FORMALMENTE EL RETIRO DE DICHO REQUERIMIENTO, GARANTIZANDO ASÍ QUE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO SEAN PROPORCIONALES A LAS NECESIDADES REALES DE EPSEL Y CUMPLAN CON LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS."

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 6.2.1 **Literal:** A **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (los términos de referencia en caso de servicios), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20602820964	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L.	Hora de envío :	17:48:36

Consulta: Nro. 169

Consulta/Observación:

"120 HORAS LECTIVAS MINIMAS EN DIPLOMADO DE ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD INTEGRAL Y SISTEMAS DE GESTIOM DE LA CALIDAD, EMITIDO POR EMPRESAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS ACREDITADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION. CONSULTA : CONTAR CON UN DIPLOMADO DE AL MENOS 120 HORAS LECTIVAS EN ¿ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INTEGRAL Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD¿, PARA UN CONCURSO DIRIGIDO A CUBRIR EL PUESTO DE SUPERVISOR DE VIGILANCIA, ESTE REQUISITO RESULTA EXCESIVO Y POCO PERTINENTE EN RELACIÓN A LAS FUNCIONES OPERATIVAS, DE CONTROL Y COORDINACIÓN QUE EJERCE UN SUPERVISOR DE SERVICIOS DE VIGILANCIA. EL DIPLOMADO EN MENCIÓN NO GARANTIZA COMPETENCIAS ESPECÍFAS PARA LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN DE PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, SIENDO MÁS RELEVANTE LA EXPERIENCIA OPERATIVA, EL CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA, Y LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE EQUIPOS EN TERRENO. ADEMÁS, EL REQUISITO LIMITA INNECESARIAMENTE LA PARTICIPACIÓN DE POSTULANTES QUE CUENTAN CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL RUBRO PERO QUE NO HAN CURSADO DICHO DIPLOMADO, GENERANDO UNA BARRERA DE ACCESO.

SE SOLICITA SUSTITUIR ESTE REQUISITO POR CRITERIOS MÁS OBJETIVOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE A LAS FUNCIONES DEL CARGO."

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 6.2.3.A **Literal:** II **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, que en base a la observación N° 148, se suprimirá lo solicitado por entidades autorizadas por el MINEDU, sin embargo se mantendrá las horas lectivas mínimas, ya que en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (los términos de referencia en caso de servicios), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Asimismo, deberá tomar en cuenta lo absuelto por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, lo indicado en el PRONUNCIAMIENTO N° 452-2022/OSCE-DGR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE EPSEL SA

Ruc/código :	20602820964	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L.	Hora de envío :	17:48:36

Consulta: Nro. 170

Consulta/Observación:

ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MINIMO 06 MESES EN LABORES DE VIGILANTE O AGENTE DE SEGURIDAD. CONSULTA: EN ESE SENTIDO, NO SE JUSTIFICA LA EXIGENCIA DE UN NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN ACADÉMICA TAN ELEVADO PARA EL SUPERVISOR COMO UN DIPLOMADO DE 120 HORAS, CUANDO LA BASE OPERATIVA DE LA ORGANIZACIÓN PUEDE SER CONFORMADA POR PERSONAL CON TAN SOLO MEDIO AÑO DE EXPERIENCIA. SE EVIDENCIA UNA FALTA DE CONGRUENCIA EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LOS DIFERENTES CARGOS. POR LO CUAL SE SOLICITA QUE EL PERSONAL AL MENOS CUMPLA CON UN AÑO DE EXPERIENCIA.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6.2.3.B Literal: II **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (los términos de referencia en caso de servicios), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null